



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., martes 27 de marzo de 2018.

Número 37

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**DECRETO** por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en materia de Delitos Carreteros..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

**PROGRAMA** Estatal de Mejora Regulatoria TAMAULIPAS 2018..... 3

PODER JUDICIAL

#### H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

**ACUERDO** mediante el cual se acuerda suspender las labores correspondientes al día miércoles veintiocho de marzo de dos mil dieciocho en todas las dependencias del Poder Judicial, incluidas su Oficialía de Partes y las Oficialías Comunes de los Juzgados, salvo las de Materia Penal, y asimismo, quedan exceptuados los Juzgados de Primera Instancia del Ramo Penal, los Especializados en Justicia para Adolescentes, Juzgados de Ejecución Penal, Juzgado de Ejecución de Medidas para Adolescentes y en los Juzgados de Primera Instancia Mixtos y Juzgados Menores por cuanto hace a la materia penal, cuya actividad no se suspende..... 20

#### R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAMAULIPAS

**CONVOCATORIA No. 1** mediante la cual se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter presencial. Requisición No. 9962, para el suministro de: **15 Camiones Recolectores de Basura de 21 yardas cúbicas (16.00 M3)**, para el sector público de Reynosa, Tamaulipas..... 20

#### R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.

**LINEAMIENTOS** de Entrega-Recepción del Municipio de Victoria, Tamaulipas. (ANEXO)

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

#### DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en materia de Delitos Carreteros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

#### **SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN MATERIA DE DELITOS CARRETEROS.**

**Artículo Primero.-** Se reforma el artículo 381, primer y segundo párrafos; se adicionan los artículos 376 Ter y 376 Quáter, y se deroga la fracción XIII del artículo 381 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 376 Ter.-** A quien cometa el delito de robo en contra de personas que presten o utilicen por sí o por un tercero los servicios de autotransporte federal de carga, pasajeros, turismo o transporte privado, se le impondrá una pena de 6 a 12 años de prisión, cuando el objeto del robo sea las mercancías y de 2 a 7 años de prisión, cuando se trate únicamente de equipaje o valores de turistas o pasajeros, en cualquier lugar durante el trayecto del viaje, con independencia del valor de lo robado.

Cuando el objeto del robo sea el vehículo automotor se aplicará lo dispuesto en los artículos 376 Bis y 377 de este Código, sin perjuicio de que se acumulen las penas que correspondan por otras conductas ilícitas que concurren en la realización del delito, incluidas las previstas en el párrafo primero del presente artículo.

Cuando la conducta a que se refiere este artículo se cometa por una asociación delictuosa, banda o pandilla, se sancionará en términos de los artículos 164 o 164 Bis, según corresponda.

**Artículo 376 Quáter.-** Además de la pena que le corresponda conforme al primer párrafo del artículo anterior, se aplicarán las previstas en este artículo en los casos siguientes:

I.- La pena de prisión se aumentará en un tercio cuando exista apoderamiento del remolque o semirremolque y sea utilizado para cometer otro ilícito, y

II.- La pena de prisión se aumentará en una mitad cuando, a sabiendas de sus funciones el servidor público, cometa o participe en el robo y este tenga o desempeñe funciones de prevención, investigación, persecución del delito o ejecución de penas, con independencia de la sanción penal, se le inhabilitará para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión pública por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.

**Artículo 381.-** Además de la pena que le corresponda conforme a los artículos 370, 371 y el primer párrafo del artículo 376 Ter, se aplicarán al delincuente las penas previstas en este artículo, en los casos siguientes:

I.- a XII.- ...

**XIII.- (Se deroga)**

XIV.- a XVII.- ...

En los supuestos a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, V, VI, XI, XII, XIV y XV, hasta cinco años de prisión.

...

**Artículo Segundo.-** Se adiciona un inciso n) a la fracción I del artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para quedar como sigue:

**Artículo 50. ...**

I. ...

...

a) a l) ...

m) Los previstos en los artículos 366, fracción III; 366 Ter y 366 Quáter del Código Penal Federal, cuando el delito sea con el propósito de trasladar o entregar al menor fuera del territorio nacional, y

n) El previsto en los artículo 376 Ter y 376 Quáter del Código Penal Federal.

II. a IV. ...

**TRANSITORIO**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2017.- Dip. **Jorge Carlos Ramírez Marín**, Presidente.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **Ana Guadalupe Perea Santos**, Secretaria.- Sen. **Itzel S. Ríos de la Mora**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a trece de febrero de dos mil dieciocho.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Dr. **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.

**GOBIERNO DEL ESTADO****PODER EJECUTIVO****CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL****Programa Estatal de Mejora Regulatoria  
TAMAULIPAS 2018****PRESENTACIÓN.**

Nuestra Entidad cuenta con la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Tamaulipas y sus Municipios desde el 2015, cuyo objeto principal es establecer la política, las instituciones y herramientas de mejora regulatoria en las dependencias y entidades de la administración pública estatal y en los Ayuntamientos.

Frente a esto, la actual administración pública estatal tiene una visión clara que define el rumbo de Tamaulipas, fundamentada en los objetivos, metas, estrategias y líneas de acción establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, específicamente en los ejes siguientes:

- **Seguridad Ciudadana.**

Gobierno eficaz, cuyo objetivo es implementar una reforma en la administración pública estatal para alcanzar niveles óptimos de desempeño con la profesionalización del servicio público y los servidores públicos, de acuerdo con sus funciones y capacidades; para lograrlo, se establece como estrategia impulsar una reforma administrativa que permita optimizar los recursos y hacer más eficientes los procesos administrativos, a través de las líneas de acción, consistentes en modernizar y mejorar la calidad de los trámites y servicios otorgados por el gobierno del estado, incrementando también los servicios y trámites en línea; y promover la modernización y control de los procesos, trámites y servicios de la administración pública, para una gestión eficiente y un uso racional de recursos.

- **Desarrollo Económico Sostenible.**

Desarrollo industrial y empleo, cuyo objetivo es fomentar la formalidad laboral al implementar políticas o programas de fomento al empleo, la formalidad y la inclusión e implementa como estrategia, llevar a cabo acciones que permitan una simplificación regulatoria buscando fomentar la creación de empleos, así como una mejor cultura laboral, mediante la línea de acción consistente en coordinar con el gobierno federal y los gobiernos municipales en acciones de mejora regulatoria que permitan eliminar requisitos, simplificar trámites y reducir los tiempos en apertura de empresas.

Por lo anterior, y con el propósito de lograr que en Tamaulipas las políticas públicas incrementen el bienestar social, el desarrollo económico y mejoren la eficiencia del sector público, se desarrolla el presente Programa Estatal de Mejora Regulatoria 2018, cuyos fines son simplificar el marco regulatorio a través de la eliminación parcial o total de los actos administrativos, requerimientos y trámites innecesarios; buscar la homologación de trámites, formatos, requerimientos, padrones, reglamentos y cualquier acto administrativo de las dependencias; e incidir en la regulación con principios de calidad, transparencia, eficiencia, accesibilidad virtual, certeza jurídica y oportunidad.

**INTRODUCCIÓN**

La mejora regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras, trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto. (COFEMER, 2017).

En este contexto, nuestra Entidad expidió la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al No. 156 de fecha 29 de diciembre de 2004.

Dicha ley fue abrogada, por la nueva Ley para para la Mejora Regulatoria en el Estado de Tamaulipas y sus Municipios, mediante el Decreto No. LXII-556 publicado en el Periódico Oficial del Estado Anexo al No. 33 de fecha 18 de marzo de 2015, la cual establece en su Título IV, los instrumentos para para ejecutar acciones de mejora regulatoria, específicamente el Programa Estatal de Mejora Regulatoria.

El Programa Estatal de Mejora Regulatoria es un mecanismo transversal que permite:

- Mejorar el acervo normativo;
- Implementar acciones de simplificación administrativa para contar con un gobierno eficaz, transparente y de rendición de cuentas; y
- Promover el bienestar, la competitividad y el crecimiento económico de Tamaulipas, en beneficio de la sociedad.

Además, éste es fundamental para la planeación y rendición de cuentas, pues permite a la sociedad Tamaulipeca conocer oportunamente la agenda regulatoria de las dependencias y organismos públicos descentralizados de la administración pública estatal, relativa a la emisión y modificación de regulaciones y trámites, así como fomentar la participación ciudadana.

En ese sentido, se elabora, por primera ocasión, el Programa Estatal de Mejora Regulatoria en Tamaulipas, el cual se encuentra estructurado de la siguiente manera:

- Marco legal de referencia;
- Diagnóstico de la situación del marco legal vigente en el Estado;
- Objetivos, metas y resultados esperados del Programa Estatal de Mejora Regulatoria en Tamaulipas;
- Prioridades y líneas estratégicas de la mejora regulatoria en las dependencias y entidades de la administración pública estatal;
- Lineamientos para elaborar el Programa Estatal de Mejora Regulatoria en Tamaulipas;
- Indicadores de cumplimiento de avances del Programa Estatal de Mejora Regulatoria en Tamaulipas;
- Capacitación en materia de mejora regulatoria a los servidores públicos de las dependencias o entidades de la administración pública estatal; y
- Mecanismos de cooperación y coordinación entre las agencias involucradas para lograr los objetivos, metas y resultados de los Programas Sectoriales de Mejora Regulatoria en Tamaulipas.

**DESARROLLO**

**I. Marco legal de referencia.**

Federal	Estatal
<ul style="list-style-type: none"> <li>• LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO</li> </ul> <p><b>Título III. De la Mejora Regulatoria.</b>  <b>Que regula los actos, procedimientos y resoluciones de la administración pública federal centralizada y de los organismos descentralizados de la administración pública federal.</b>                      Art(s). 69C- 69E</p> <p><b>DOF 02-05-2017</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS  <b>P.O. Anexo al No. 33 de fecha 18 de marzo de 2015</b></li> </ul> <p><b>ARTÍCULO 1.</b>                      1. La presente ley es de orden público y de observancia general en el Estado de Tamaulipas. <b>Tiene por objeto establecer la política, las instituciones y herramientas de mejora regulatoria en las dependencias y entidades de la administración pública estatal y en los Ayuntamientos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS  <b>P.O. No. 67 de fecha 6 de junio de 2017</b></li> </ul> <p><b>Artículo 1.</b> Esta Ley es de orden público e interés social. <b>Se aplicará a los actos, procedimientos y resoluciones de las dependencias, entidades, organismos descentralizados, públicos autónomos, desconcentrados, paraestatales de la administración pública del Estado, así como de los municipios, sus dependencias, organismos y entidades paramunicipales respecto a sus actos de autoridad, a los servicios que el Estado y los municipios presten de manera exclusiva, y a los contratos que los particulares sólo puedan celebrar con el mismo y sus municipios, sin perjuicio de lo dispuesto en la propia Constitución del Estado y demás leyes de carácter federal.</b></p>

	<p><b>Las autoridades estatales y municipales en el ejercicio de sus atribuciones deberán ajustarse a los principios establecidos en la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Tamaulipas y sus Municipios.</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL</li> </ul> <p><b>Artículo 37.</b> A la Secretaría de la Función Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>...</p> <p><b>VI.</b> Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, al igual que implementar la mejora regulatoria de trámites y servicios gubernamentales y emitir las normas para que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados, respectivamente, con criterios de eficacia, legalidad, eficiencia y simplificación administrativa; así como, realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias;</p> <p>...</p> <p><b>XXVI.</b> Emitir normas, lineamientos específicos y manuales que, dentro del ámbito de su competencia, integren disposiciones y criterios que impulsen la simplificación administrativa, para lo cual deberán tomar en consideración las bases y principios de coordinación y recomendaciones generales que emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción;</p> <p>...</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS</li> <li>• <b>P.O. 27 de septiembre del 2016</b></li> </ul> <p><b>ARTÍCULO 40.</b></p> <p>A la Contraloría Gubernamental, además de las atribuciones que le asignan las disposiciones legales vigentes, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p><b>VI.</b> Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, al igual que implementar la mejora regulatoria de trámites y servicios gubernamentales y emitir las normas para que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados, respectivamente, con criterios de eficacia, legalidad, eficiencia y simplificación administrativa; así como, realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias;</p> <p>....</p> <p><b>XXV.</b> Emitir normas, lineamientos específicos y manuales que, dentro del ámbito de su competencia, integren disposiciones y criterios que impulsen la simplificación administrativa, para lo cual deberán tomar en consideración las bases y principios de coordinación y recomendaciones generales que emita el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción;</p> <p>....</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• LEY DE PLANEACIÓN</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO PRIMERO</b> <b>Disposiciones Generales</b></p> <p><b>Artículo 1o.</b> Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:</p> <p><b>I.-</b> Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal;</p> <p><b>II.-</b> Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática;</p> <p><b>III.-</b> Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable;</p> <p><b>IV.-</b> Los órganos responsables del proceso de planeación;</p> <p><b>V.-</b> Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales así como de los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley, y</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN.</li> <li>• <b>P.O. No. 156 del 27 de diciembre de 2007</b></li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO I.</b> <b>DISPOSICIONES GENERALES</b></p> <p><b>ARTÍCULO 1.-</b> Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social, y tienen por objeto establecer:</p> <p><b>I.-</b> Las normas y principios básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo de la Entidad y se encauzarán, las actividades de la Administración Pública Estatal y Municipal;</p> <p><b>II.-</b> Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática;</p> <p><b>III.-</b> Las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con el Gobierno Federal, conforme a la Legislación aplicable;</p> <p><b>IV.-</b> Las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con los Municipios, conforme a la Legislación aplicable;</p> <p><b>V.-</b> Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales, a través de sus organizaciones representativas, en la elaboración de los Planes y Programas a que se refiere esta Ley; y</p>

<p>VI.- Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades del plan y los programas.</p> <p><b>DOF 28-11-2016</b></p>	<p>VI.- Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades de Planes y Programas.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018.</li> </ul> <p><b>México Próspero.</b></p> <p><b>Objetivo 4.7. Garantizar reglas claras que incentiven el desarrollo de un mercado interno competitivo.</b></p> <p><b>Estrategia 4.7.2. Implementar una mejora regulatoria integral</b></p> <p><b>Líneas de acción</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer la convergencia de la Federación con los otros órdenes de gobierno, para impulsar una agenda común de mejora regulatoria que incluya políticas de revisión normativa, de simplificación y homologación nacional de trámites, así como medidas para facilitar la creación y escalamiento de empresas, fomentando el uso de herramientas electrónicas.</li> <li>Consolidar mecanismos que fomenten la cooperación regulatoria entre países.</li> </ul> <p><b>Disponible en:</b> <a href="http://pnd.gob.mx/">http://pnd.gob.mx/</a> (2018)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022</li> </ul> <p><b>Seguridad Ciudadana. Gobierno eficaz.</b></p> <p>1.1 OBJETIVO: Implementar una reforma en la administración pública estatal para alcanzar niveles óptimos de desempeño con la profesionalización del servicio público y los servidores públicos, de acuerdo con sus funciones y capacidades.</p> <p>ESTRATEGIA: Impulsar una reforma administrativa que permita optimizar los recursos y hacer más eficientes los procesos administrativos.</p> <p>LÍNEAS DE ACCIÓN: 1.9.1.6 Modernizar y mejorar la calidad de los trámites y servicios otorgados por el gobierno del estado, incrementando también los servicios y trámites en línea. 1.9.1.7 Promover la modernización y control de los procesos, trámites y servicios de la administración pública, para una gestión eficiente y un uso racional de recursos.</p> <p><b>Desarrollo Económico Sostenible.</b></p> <p>3.3.3 OBJETIVO: Desarrollo industrial y empleo, cuyo objetivo es fomentar la formalidad laboral al implementar políticas o programas de fomento al empleo, la formalidad y la inclusión</p> <p>ESTRATEGIA: Llevar a cabo acciones que permitan una simplificación regulatoria buscando fomentar la creación de empleos, así como una mejor cultura laboral.</p> <p>LÍNEA DE ACCIÓN: 3.3.3.1 Coordinar con el gobierno federal y los gobiernos municipales en acciones de mejora regulatoria que permitan eliminar requisitos, simplificar trámites y reducir los tiempos en apertura de empresas.</p> <p>Disponible en: <a href="http://www.tamaulipas.gob.mx/">http://www.tamaulipas.gob.mx/</a> (2018)</p>

**II. Diagnóstico.**

**NACIONAL-ESTATAL**

En México, existe una instancia de participación ciudadana y de interés público, cuya finalidad es coadyuvar en la implementación de la política de mejora regulatoria a nivel nacional, denominada: "Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria" (ONMR).

El ONMR tiene como atribuciones el opinar, proponer indicadores y metodologías para la implementación, medición y seguimiento de la política de mejora regulatoria, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de dicha política.

Con el fin de implementar la mejora regulatoria, el ONMR desarrolló el Indicador Subnacional de Mejora Regulatoria; el cual tiene como objetivo medir de manera sistemática el avance en la implementación de la política de mejora regulatoria en las 32 entidades federativas y municipios representativos.

Este Indicador Subnacional es un proyecto cuyo diseño, operación y difusión fue posible gracias a la coordinación de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), el Centro de Estudios Económicos del Sector Privado (CEESP), la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y del el Consejo Coordinador Empresarial (CCE).

El Indicador Subnacional se obtiene derivado de la aplicación de un cuestionario a las entidades federativas y municipios representativos, el cual busca identificar cuál es el estatus actual de los gobiernos locales en la implementación de la política de mejora regulatoria desde tres pilares:

- 1. Políticas:** Analiza el marco regulatorio actual en materia de mejora regulatoria, identificando facultades y obligaciones que garanticen la correcta implementación de la política al interior del gobierno.
- 2. Instituciones:** Estudia el alcance y fortaleza que guardan las instituciones encargadas de implementar la política de mejora regulatoria en el gobierno, mismos que fungen como agencias supervisoras del Estado.
- 3. Herramientas:** Identifica el alcance y la calidad de las políticas implementadas para mejorar la regulación, además de simplificar trámites y servicios.

Derivado de las respuestas a dicho cuestionario, en el mes de septiembre de 2017, Tamaulipas logró ubicarse en la décima quinta posición del Indicador a nivel nacional, con un total de 1.96 puntos sobre 5.00 que es la puntuación máxima, lo que se traduce en un avance de 39.22% en la implementación de la política de mejora regulatoria. (Anexo 1)

En el pilar Políticas, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, representa un 60% en el nivel jerárquico normativo, situando al Estado en la posición décima octava a nivel nacional con puntaje obtenido de 0.81 puntos. (Anexo 2)

En el pilar Instituciones, nos encontramos en la décima cuarta posición a nivel nacional con un puntaje de 0.57 de 1 punto evaluado, considerando como mejor práctica, lo siguiente:

- Contar con un órgano autónomo desconcentrado o descentralizado, el cual es la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria que a través de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión, funge como autoridad competente;
- Que el titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria sea nombrado por el Gobernador del Estado; y
- Que el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria sesione dos veces por año y sea presidido por el Gobernador del Estado. (Anexo 3)

En el pilar Herramientas, el Estado cuenta únicamente con un municipio con módulo de Apertura Rápida de Empresas (SARE), obteniendo 0.58 puntos de un total de 2.5, lo cual nos coloca en la posición décima cuarta a nivel nacional. (Anexo 4)

Además, como parte de los trabajos realizados por parte de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión en coordinación con las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, el mes de noviembre de 2017, se realizó la actualización del Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS), a fin de obtener de manera puntual y precisa la información referente al tiempo y costo total en los trámites y servicios que se ofrecen a la sociedad tamaulipeca. Derivado de este trabajo, se procedió al análisis de dicha información por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), la cual implementó una metodología denominada "SIMPLIFICA", cuyo objetivo es identificar y medir los costos generados por los trámites y servicios estatales, con el objetivo de emitir recomendaciones puntuales para simplificar y disminuir dichos costos.

Como resultado, se determinó que tomando en consideración las diferentes modalidades con las que cuenta un trámite, actualmente existen en Tamaulipas 729 trámites y servicios correspondientes a 49 dependencias de la Entidad (Anexo 5). En ese sentido, se encontró que estos trámites y servicios generan un Costo Económico Social que asciende a \$2,625'398,942.50 (Dos seiscientos veinticinco millones trescientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y dos pesos 50/100 moneda nacional), lo que representa el 0.62% del Producto Interno Bruto (PIB) del Estado.

El Costo Económico Social, se divide en dos variables. La primera se refiere al tiempo que los usuarios tardan en acumular los requisitos del trámite conforme a lo estipulado en la regulación actual del Estado, que equivale al 49.3% del total. La segunda corresponde al tiempo en que las dependencias tardan en darle resolución a los trámites y servicios, el cual equivale al 50.7% restante.

De los 729 trámites y servicios que se analizaron, el 42.7% son concentrados por 5 dependencias, que en conjunto suman 311 trámites y servicios, las cuales son: Secretaría de Educación (107 trámites), Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (73 trámites), Secretaría General de Gobierno (56 trámites), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (38 trámites) y Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (37 trámites). Por otro lado, 5 dependencias concentran el 75.91% del Costo Económico Social, lo que representa un total de \$1,993'065,137.46 (Mil novecientos noventa y tres mil millones sesenta y cinco mil ciento treinta y siete pesos 46/100 moneda nacional), las cuales son: Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Secretaría de Educación, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Salud y Secretaría de Finanzas.

Por lo anterior, las dependencias: Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Salud y el organismo público descentralizado denominado Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios representan a las 5 instituciones con la mayor concentración, tanto de Costo Económico Social como de número de trámites y servicios.

**III. Objetivos, metas y resultados esperados del Programa Estatal.**

**Objetivo del Programa Estatal de Mejora Regulatoria en Tamaulipas 2018 (PEMR- Tamaulipas 2018)**

Ser un instrumento que fortalezca la política pública de mejora regulatoria en Tamaulipas, mediante la implementación de herramientas que maximicen el beneficio social y minimicen costos en la gestión de trámites y servicios.

**Meta 2018-2022**

Posicionar a Tamaulipas en los primeros lugares a nivel nacional derivado de la implementación de la política de mejora regulatoria en el Estado.

**Resultados esperados 2018**

- Actualización del Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS) del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- Reducción y/o simplificación de la carga administrativa en los trámites y servicios prioritarios que aplican las dependencias y entidades de la administración pública estatal, a partir de la implementación del Programa "SIMPLIFICA" que propone la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER). (Anexo 6)
- Promoción e implementación de módulos que faciliten los trámites para la apertura rápida de empresas en Tamaulipas.
- Promoción e implementación de Módulos de Ventanilla de Construcción Simplificada en el orden de gobierno municipal.
- Fortalecimiento de las instituciones que promueven la mejora regulatoria en Tamaulipas y el fomento de la participación de la sociedad Tamaulipeca en el tema.
- Impulsar las recomendaciones resultado del análisis sectorial del marco regulatorio y memorándum de reformas del programa reforma a tres sectores prioritarios en el Estado.
- Impulsar el tema de Juicios Orales Mercantiles

**IV. Las prioridades y líneas estratégicas de la mejora regulatoria en las dependencias y entidades de la administración pública estatal.**

Para el presente año, se establecen seis objetivos prioritarios en la Agenda de Mejora Regulatoria en Tamaulipas.

Objetivo	Meta	Línea de Acción
1. Contar con un Registro Estatal de Trámites y Servicios actualizado según los criterios de la calidad regulatoria.	1.1. Actualizar el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS) del Gobierno del Estado de Tamaulipas.	1.1.1. Asesoría y asistencia técnica a las dependencias y entidades de la administración pública estatal a fin de actualizar el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS).
2. Incrementar la competitividad en el Estado mediante la mejora regulatoria y simplificación administrativa.	2.1. Implementar el Programa "SIMPLIFICA" en trámites prioritarios en el Estado, y sin ser de manera limitativa, incorporar las sugerencias de las dependencias y entidades de la administración pública estatal (Anexo 6)  2.2. Impulsar las recomendaciones resultado del análisis sectorial del marco regulatorio y memorándum de reformas del programa reforma a tres sectores prioritarios en el Estado.	2.1.1. Crear, ejecutar e implementar un plan de trabajo que sirva para dar seguimiento a las observaciones emitidas por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), derivadas del diagnóstico del Programa "SIMPLIFICA".  2.1.2. Capacitar a las dependencias y entidades de la administración pública del Estado en materia de simplificación administrativa.  2.1.3. Promover la automatización de trámites y servicios en línea.  2.2.1. Realizar mesas de trabajo a fin de impulsar las recomendaciones resultado del análisis sectorial del marco regulatorio y memorándum de reformas del programa reforma a tres sectores prioritarios en el Estado.



3. Promover mecanismos para la Apertura Rápida de Empresas en los municipios del Estado de Tamaulipas.	3.1. Promover el Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE / Programa de Reconocimiento y Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas PROSARE, en los municipios del Estado de Tamaulipas.	3.1.1. Identificar municipios con áreas de oportunidad a fin de promover en los mismos, el SARE y PROSARE, en Tamaulipas.
4. Promover mecanismos para aperturar Módulos de Ventanilla de Construcción Simplificada en el orden de gobierno municipal.	4.1. Promover mecanismos para aperturar Módulos de Ventanilla de Construcción Simplificada en el orden de gobierno municipal.	4.1.1. Identificar municipios con áreas de oportunidad a fin de promover en los mismos, la Ventanilla de Construcción simplificada.
5. Propiciar la participación del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria y su Comisión, las dependencias y entidades de la administración pública estatal y la participación de la sociedad Tamaulipeca.	5.1. Establecer una dinámica de trabajo con las dependencias y entidades de la administración pública estatal.  5.2. Fortalecer al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria y su Comisión.	5.1.1. Actualizar permanentemente los enlaces de mejora en las diferentes dependencias y entidades de la administración pública estatal.  5.2.1. Establecer calendario para que el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria sesione y la Comisión presente propuestas.
<b>6. Impulsar el tema de Juicios Orales Mercantiles en Tamaulipas</b>	6.1. Establecer una dinámica de trabajo con el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a fin de impulsar el tema en materia de juicios orales mercantiles	6.1.1 Establecer una dinámica de trabajo con el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a fin de impulsar el tema en materia de juicios orales mercantiles.

**V. Lineamientos para elaborar el Programa Estatal de Mejora Regulatoria en Tamaulipas.**

El 6 de febrero del presente año, en ciudad Reynosa, Tamaulipas, se celebró la firma del convenio de coordinación entre la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y el Estado de Tamaulipas, además se instaló el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria en el Estado, el cual sesionó y aprobó por unanimidad los lineamientos generales para elaborar el Programa Estatal de Mejora Regulatoria en Tamaulipas, los cuales fueron publicados el 7 de febrero de 2018 en el Periódico Oficial del Estado No. 17 y que pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica: <http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2018/02/cxliii-17-070218F.pdf> .

Cabe mencionar que los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, serán los responsables de: integrar y actualizar los instrumentos de mejora regulatoria previstos en la ley y el presente Programa Estatal de Mejora Regulatoria (PEMR), además de reportar los avances correspondientes al mismo e institucionalizar la mejora continua y simplificación administrativa en sus respectivas áreas. El reporte se remitirá en tiempo y forma ante la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión a fin de dar cabal cumplimiento a los avances del Programa.

**VI. Los indicadores de cumplimiento de avances del Programa Estatal de Mejora Regulatoria en Tamaulipas.**

A fin de evaluar y dar seguimiento a los trabajos y acciones emprendidas por las dependencias y entidades que conforman la administración pública estatal, la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión será la responsable de diseñar las herramientas que permitan evaluar periódicamente los resultados del Programa Estatal de la Mejora Regulatoria, así como impulsar y realizar las acciones necesarias para lograr los objetivos planteados en el presente Programa.

Los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, son los responsables de reportar en tiempo y forma ante la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión, los avances correspondientes al Programa Estatal de la Mejora Regulatoria.

Los formatos para elaborar los indicadores y reportes de avances de los programas de mejora regulatoria, se encuentran publicados en los Lineamientos Generales de los Programas de Mejora Regulatoria de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal disponibles desde el 7 de febrero del 2018 en la siguiente dirección electrónica: <http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2018/02/cxliii-17-070218F.pdf> .

Los Indicadores de Mejora Regulatoria en Tamaulipas son:

- Porcentaje de actualización del Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS).
- Reporte de acciones de simplificación administrativa (trámites y servicios).

- Número municipios que cuentan con Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE / PROSARE (Programa de Reconocimiento y Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas) en Tamaulipas.
- Número de municipios con Ventanilla única de Construcción
- Minuta de sesiones del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.
- Plan de Trabajo en materia de Juicios Orales mercantiles.

#### **VII. Capacitación en materia de mejora regulatoria a los servidores públicos de las dependencias o entidades de la administración pública estatal.**

En el mes de febrero del presente año, se llevaron a cabo reuniones a fin de informar a las dependencias y entidades de la administración pública estatal, sobre los lineamientos y acciones inmediatas para estructurar el Programa Estatal de Mejora Regulatoria en Tamaulipas.

Permanentemente, existirá el asesoramiento por parte de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión, con objeto de dar cabal cumplimiento a los objetivos señalados en el presente Programa Estatal de Mejora Regulatoria.

#### **VIII. Los mecanismos de cooperación y coordinación entre las agencias involucradas para lograr los objetivos, metas y resultados de los Programas Sectoriales de Mejora Regulatoria.**

La Contraloría Gubernamental, como parte del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, establecerá los mecanismos de cooperación y coordinación entre los actores involucrados en la materia, a través de un acuerdo institucional de mejora regulatoria y simplificación administrativa a fin de lograr los objetivos y metas señalados en el presente Programa Estatal de Mejora Regulatoria.

Cabe mencionar que la participación y propuestas de la sociedad Tamaulipeca serán elemento importante para mejorar la gestión pública en el Estado.

#### **Agradecimiento especial.**

**Gracias a los 378 participantes del Foro de Consulta Ciudadana para elaborar el Programa Estatal de Mejora Regulatoria en Tamaulipas.**

**En Tamaulipas decidimos todos.**

#### **SIGLAS Y ACRÓNIMOS.**

**COFEMER.** Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

**LMRT.** Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**RETyS.** Registro Estatal de Trámites y Servicios.

**DOF.** Diario Oficial de la Federación.

**ISMR.** Indicador Subnacional de Mejora Regulatoria.

**ONMR.** Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria.

**P.O.** Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**PED.** Plan Estatal de Desarrollo.

**PND.** Plan Nacional de Desarrollo.

**PEMR.** Programa Estatal de Mejora Regulatoria.

**SARE.** Sistema de Apertura Rápida de Empresas.

**PROSARE.** Programa de Reconocimiento y Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas.

#### **BIBLIOGRAFÍA**

Comisión Federal de Mejora Regulatoria, COFEMER (2018). Disponible en: <https://www.gob.mx/cofemer>.

Comisión Federal de Mejora Regulatoria, COFEMER (2018). Programa SIMPLIFICA. Diagnóstico del Estado de Tamaulipas. Documentos de la Coordinación de Estados y Municipios.

Ley Federal de Procedimientos Administrativos (2017). Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/112\\_020517.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/112_020517.pdf)

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas (2017). Disponible en: <https://www.congresotamaulipas.gob.mx/LegislacionEstatal/LegislacionVigente/VerLey.asp?IdLey=276>

Ley de Planeación (2016). Disponible en: <http://www.snieg.mx/contenidos/espanol/normatividad/marcojuridico/leydeplaneacion.pdf>

Ley Estatal de Planeación (2007). CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES. Disponible en: [http://poarchivo.tamaulipas.gob.mx/leyes/Leyes\\_Estado/Ley\\_Planeaci%C3%B3n.pdf](http://poarchivo.tamaulipas.gob.mx/leyes/Leyes_Estado/Ley_Planeaci%C3%B3n.pdf)

Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Tamaulipas y sus Municipios (2015). Disponible en: [http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2015/03/Ley\\_Mejora\\_Regulatoria.pdf](http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2015/03/Ley_Mejora_Regulatoria.pdf)

Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria, ONMR, (2017). Disponible en: <http://www.observatoriomejoraregulatoria.org/> pág. 6-8; 14, 17, 18, 21, 23, 26, 29, 99,100, 139 y 140

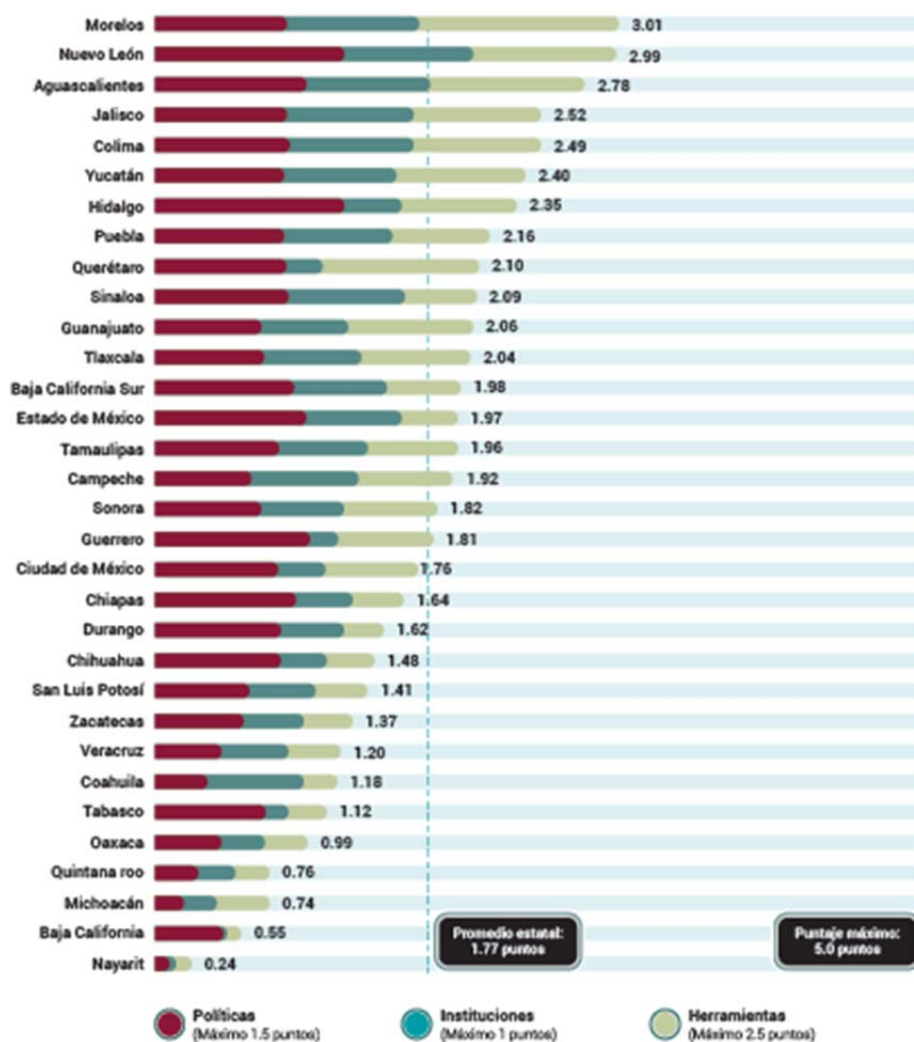
Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022. Tamaulipas. (2016) Disponible en: <http://www.tamaulipas.gob.mx/> y <http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/03/cxlii-Ext.03-310317F.pdf>

Plan Nacional del Desarrollo 2013-2018. (2013). Disponible en: <http://pnd.gob.mx/>

**Anexo 1. Resultados del Indicador Subnacional de Mejora Regulatoria emitido por el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria 2017**

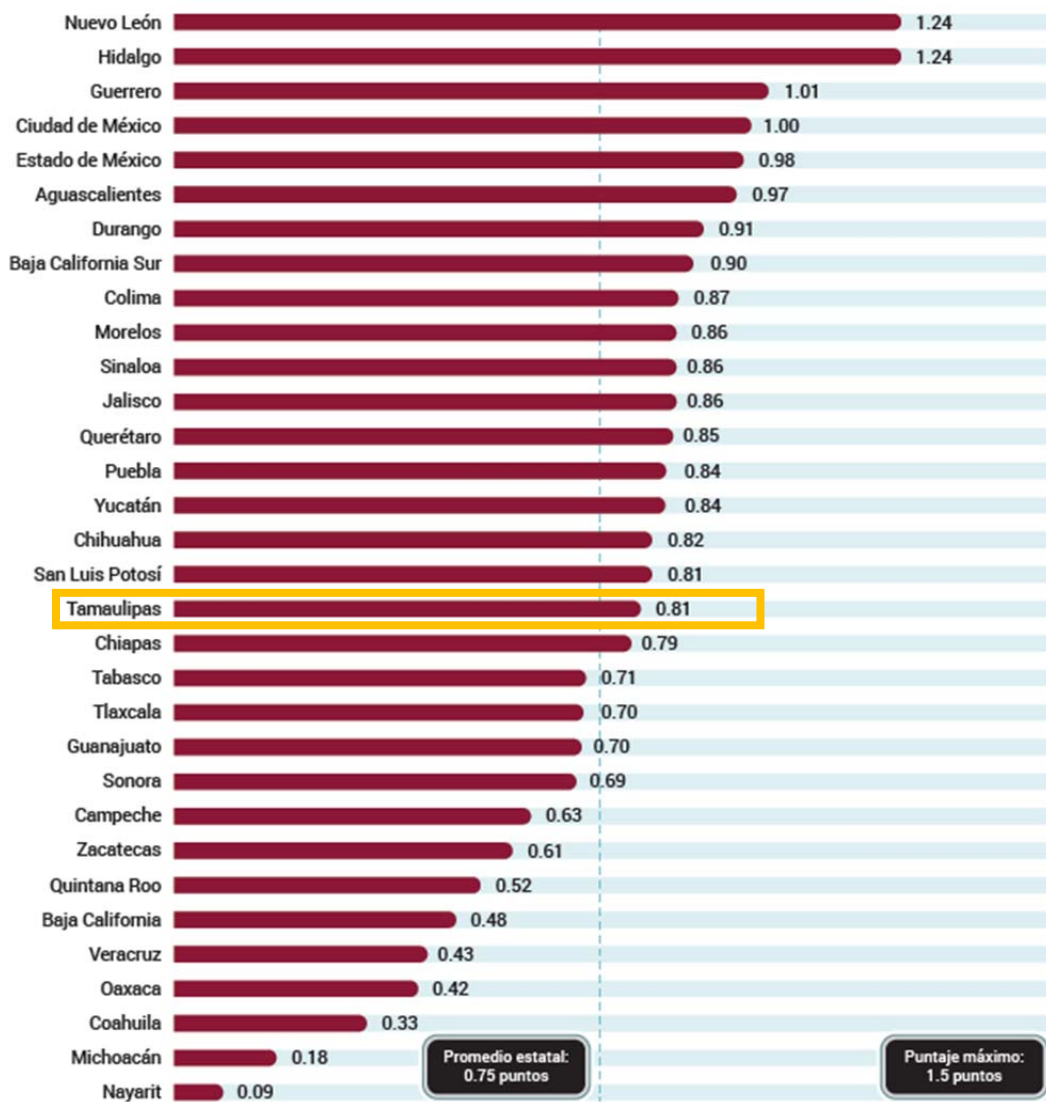
**A. RESULTADOS ESTATALES**

Gráfica 1: Resultados generales del ISMR en el orden estatal, análisis de los tres pilares<sup>8</sup>



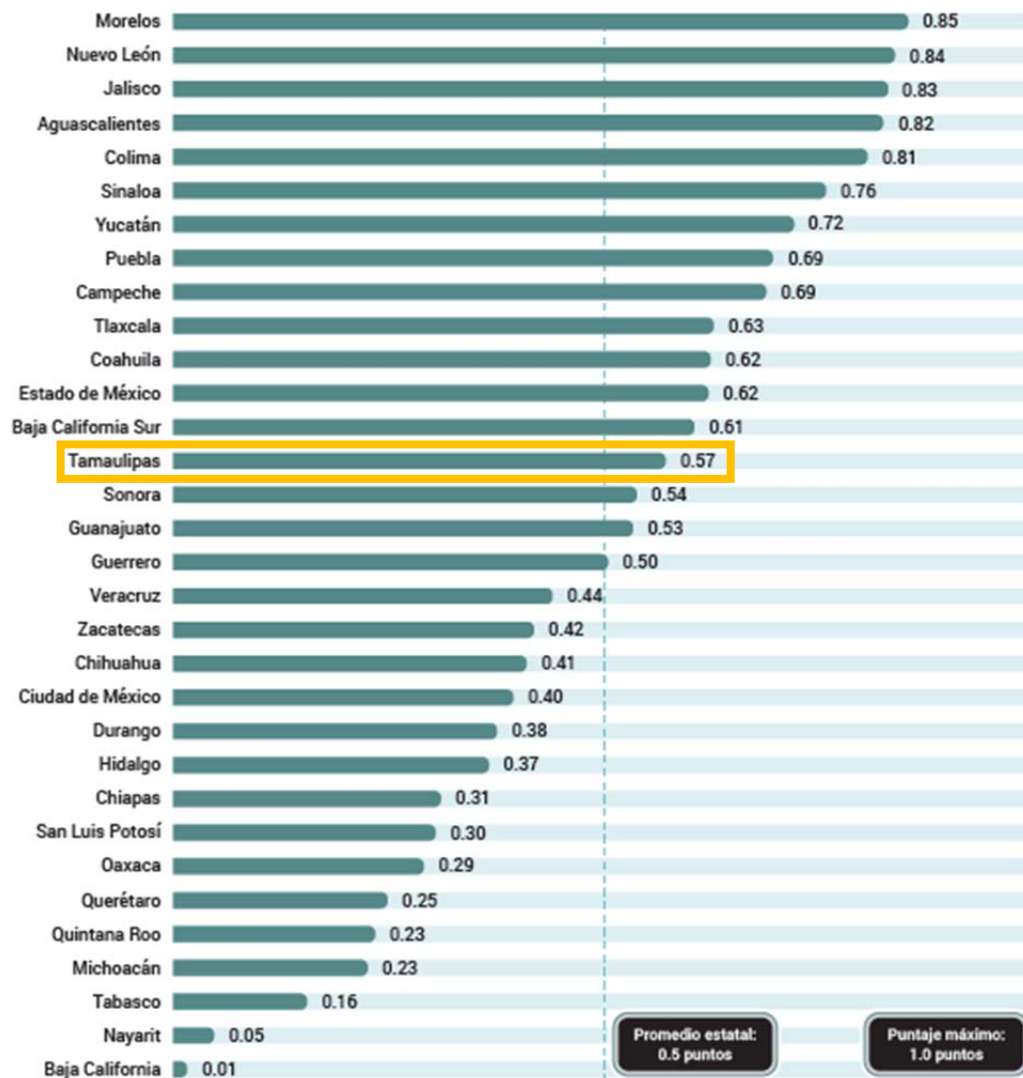
**Fuente:** Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria. Indicador Subnacional de Mejora Regulatoria (2017) Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/0B4kSfI2JvnqWWXYyS1NaYk5aSEk/view> pág.21

**Anexo 2. Resultados generales del Indicador Subnacional de Mejora Regulatoria (ISMR) en el orden estatal, Pilar Políticas**



Fuente: Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria

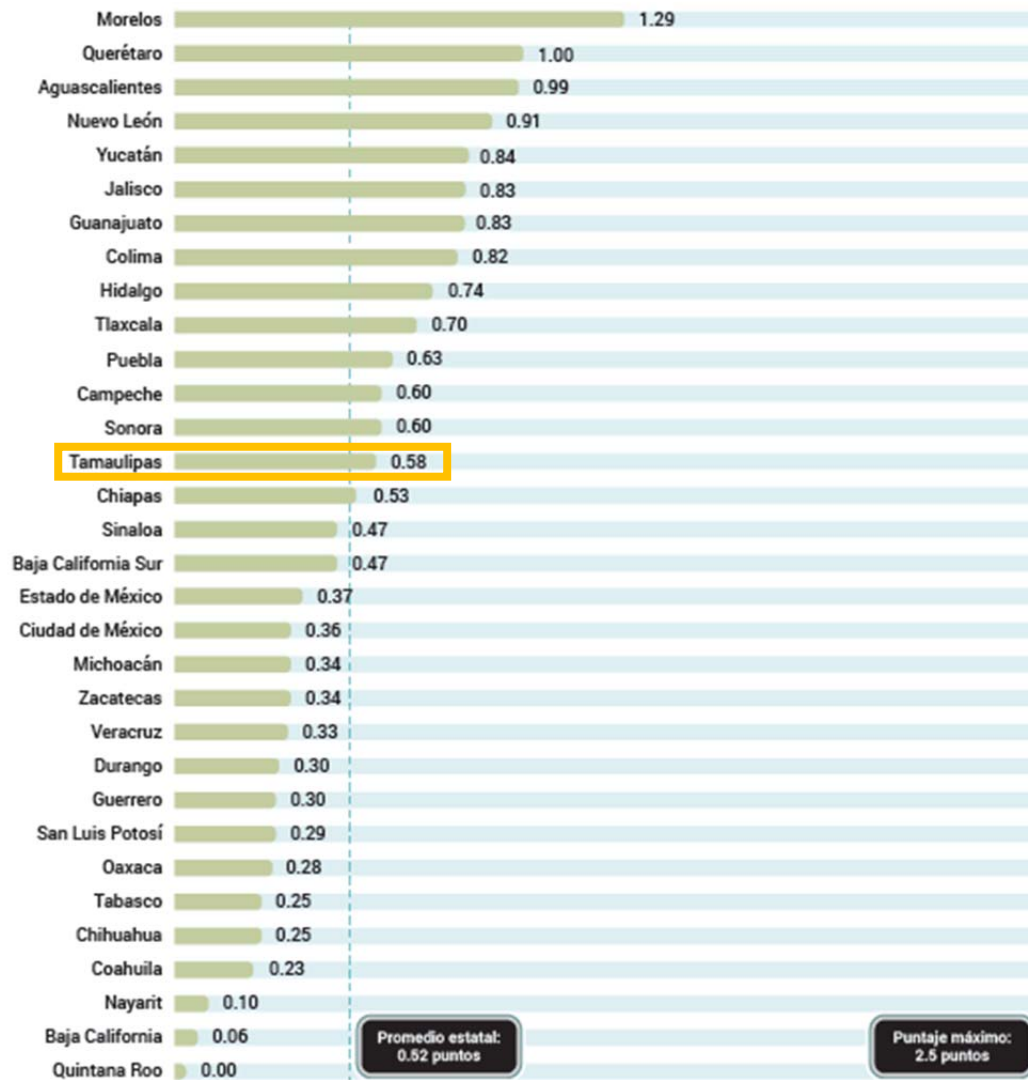
**Anexo 3. Resultados generales del Indicador Subnacional de Mejora Regulatoria (ISMR) en el orden estatal, Pilar Instituciones**



Fuente: Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria.

Fuente: Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria.

**Anexo 4: Resultados generales del Indicador Subnacional de Mejora Regulatoria (ISMR) en el orden estatal, Pilar Herramientas**



Fuente: Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria

**Anexo 5. Tabla: Dependencias y entidades con trámites o servicios publicados en el portal RETyS.  
Modalidades**

**SUBCONTRALORÍA DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN  
DIRECCIÓN DE MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

No	Dependencia/Entidad	# Trámites	Modalidad	# Trámites con Modalidad	# Trámites publicados en plataforma RETyS
1	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	19	18	37	19
2	SECRETARÍA DEL TRABAJO	34	1	35	24
3	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	3	-	3	3
4	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	47	9	56	46
5	INSTITUTO TAMAULIPECO DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO	8	-	8	8
6	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ALTAMIRA	7	-	7	7
7	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ALTAMIRA	18	-	18	17
8	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TAMAULIPAS NORTE	3	-	3	3
9	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NUEVO LAREDO	9	-	9	9
10	COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	61	12	73	61
11	COLEGIO SAN JUAN SIGLO XXI	15	-	15	15
12	SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA	1	-	1	1
13	INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	30	1	31	31
14	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	10	1	11	10
15	INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES	7	1	8	7
16	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL MANTE	5	-	5	5
17	INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO	5	-	5	5
18	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	7	5	12	7
19	SECRETARÍA DE TURISMO	3	-	3	3
20	SECRETARÍA DE SALUD	33	4	37	33
21	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE TAMAULIPAS	4	2	6	6
22	CONSEJO TAMAULIPECO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	5	-	5	5
23	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE TAMAULIPAS	2	-	2	2
24	COLEGIO DE TAMAULIPAS	7	-	7	7
25	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS	2	-	2	2
26	ZOOLOGICO Y PARQUE RECREATIVO TAMATÁN	1	-	1	1

No	Dependencia/Entidad	# Trámites	Modalidad	# Trámites con Modalidad	# Trámites publicados en plataforma RETyS
27	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MATAMOROS	3	-	3	3
28	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA REGIÓN RIBEREÑA	13	-	13	13
29	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VICTORIA	20	-	20	20
30	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS	38	-	38	38
31	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	101	6	107	100
32	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	7	-	7	7
33	INSTITUTO DE LA MUJER TAMAULIPECA	3	-	3	3
34	INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS	18	1	19	18
35	INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	2	-	2	2
36	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DE TAMAULIPAS BICENTENARIO	4	-	4	4
37	CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL	2	-	2	2
38	INSTITUTO TAMAULIPECO DE BECAS, ESTÍMULOS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS	4	-	4	4
39	INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	2	-	2	2
40	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS	7	-	7	7
41	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA CONURBANA DE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO PÁNUCO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS	11	-	11	11
42	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE RÍO BRAVO	11	-	11	11
43	COMISIÓN DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA DE TAMAULIPAS	21	-	21	21
44	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	2	-	2	3
45	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	4	-	4	4
46	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	7	-	7	7
47	SECRETARÍA DE FINANZAS	31	-	31	31
48	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA	4	-	4	4
49	UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS	7	-	7	7
<b>TOTAL</b>				<b>729</b>	<b>659</b>



**Anexo 6. Tabla: Propuestas de simplificación administrativa por parte de la COFEMER - Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal**

**PROPUESTA DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES POR DEPENDENCIA/ENTIDAD. COFEMER 2018**

N°	TRÁMITE	DEPENDENCIA/ENTIDAD
1	Certificado de terminación de estudios	Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas
2	Trámite de registro de título y cédula de grado de los programas académicos del Colegio de Tamaulipas ante la Dirección General de Profesiones	Colegio de Tamaulipas
3	Certificación y titulación	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas
4	Servicio social y prácticas profesionales	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas
5	Licencia de caza deportiva	Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas
6	Autorización de aprovechamiento extractivo de ejemplares, partes y derivados modalidad a: de ejemplares que se distribuyen de manera natural en el territorio nacional	Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas
7	Solicitud de apoyo para el subprograma rehabilitación, modernización, tecnificación y equipamiento de distritos de riego y temporal tecnificado	Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas
8	Solicitud para el subprograma de rehabilitación, modernización, tecnificación y equipamiento de unidades de riego	Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas
9	Licencia sanitaria para Centros de Atención Infantil (CENDIS y/o guarderías)	Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios
10	Certificado de factibilidad y presupuesto de servicios de agua potable y drenaje sanitario	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Panuco en el Estado de Tamaulipas
11	Solicitud de nuevo ingreso de crédito educativo	Instituto Tamaulipeco de Becas Estímulos y Créditos Educativos
12	Trámite de título y cédula profesional	Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo
13	Certificación	Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos
14	Certificación de infraestructura física educativa	Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa
15	Solicitud de escrituración	Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo
16	Microcréditos	Secretaría de Desarrollo Económico
17	Mantenimiento de plantaciones forestales comerciales	Secretaría de Desarrollo Rural
18	Apoyo con planta de vivero forestal para reforestación	Secretaría de Desarrollo Rural
19	Autorización para almacenamiento temporal y/o centro de acopio de residuos de manejo especial - personas morales	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
20	Registro Estatal de Descargas de Aguas Residuales en fosas sépticas cerradas (fosas) - personas morales	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
21	Evaluación de manifestación de impacto ambiental - personas morales	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
22	Registro Estatal Ambiental (REA)/ cédula de operación anual - personas físicas	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
23	Registro Estatal Ambiental (REA)/ cédula de operación anual - personas morales	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
24	Registro Estatal de Descargas de Aguas Residuales (REDAR) - personas físicas	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
25	Registro Estatal de Descargas de Aguas Residuales (REDAR) - personas morales	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
26	Autorización para la reutilización y reciclaje de residuos de manejo especial - personas físicas	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
27	Autorización para la reutilización y reciclaje de residuos de manejo especial - personas morales	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
28	Autorización para la recolección y transporte de residuos de manejo especial - persona física	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
29	Autorización para la recolección y transporte de residuos de manejo especial - personas morales	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
30	Registro y/o prórroga para la recolección y transporte de aguas residuales para empresas prestadoras de servicio (RRTAR) - personas físicas	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

N°	TRÁMITE	DEPENDENCIA/ENTIDAD
31	Registro y/o prórroga para la recolección y transporte de aguas residuales para empresas prestadoras de servicio (RRTAR) - personas morales	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
32	Permiso de operación para fuentes fijas y estacionarias emisoras de contaminantes de competencia estatal - personas físicas	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
33	Permiso de operación para fuentes fijas y estacionarias emisoras de contaminantes de competencia estatal - personas morales	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
34	Cumplimiento de términos y condicionantes de resolutivos de impacto ambiental - personas físicas	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
35	Cumplimiento de términos y condicionantes de resolutivos de impacto ambiental - personas morales	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
36	Dictamen de impacto urbano - persona moral	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
37	Centro de Educación para Adultos (CEBA) educación básica, educación extraescolar	Secretaría de Educación
38	Centros Culturales (CC), educación extraescolar	Secretaría de Educación
39	Centros de Educación Extraescolar (CEDEX), educación básica y taller	Secretaría de Educación
40	Certificado y diploma de centros de educación extraescolar	Secretaría de Educación
41	Educación inicial no escolarizada	Secretaría de Educación
42	Otorgamiento de paquetes de útiles escolares (PUE) - otorgamiento de paquetes de útiles escolares (PUE)	Secretaría de Educación
43	Otorgamiento de paquetes de útiles escolares (PUE) -	Secretaría de Educación
44	Alcoholes: pago de la licencia de funcionamiento para establecimientos de bebidas alcohólicas	Secretaría de Finanzas
45	Recepción y trámite de anticipos	Secretaría de Obras Públicas
46	Recepción y trámite de estimaciones	Secretaría de Obras Públicas
47	Proyectos productivos o estratégicos; de pesca y acuícolas	Secretaría de Pesca y Acuicultura
48	Legalización a instituciones educativas	Secretaría General de Gobierno
49	Cambio de características - personas morales	Secretaría General de Gobierno
50	Cesión de derechos - personas morales	Secretaría General de Gobierno
51	Grupos en comunidad para adultos mayores	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas

**PROPUESTA DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES POR DEPENDENCIA/ ENTIDAD. DERIVADO DEL FORO DE CONSULTA**

No	Nombre del Trámite/Servicio	Dependencia responsable de implementar el trámite/Servicio
1	Vehicular: Refrendo de Control Vehicular	Secretaría de Finanzas ( SF )
2	Cambio de Características.	Secretaría General de Gobierno ( SGG )
3	CONSTANCIA DE ESTUDIOS	Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas ( USJT )
4	Atención Ciudadana a población vulnerable	Sistema DIF Tamaulipas ( DIF )
5	Afiliación al Sistema de Protección Social en Salud	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tamaulipas ( REPSS )
6	Recepción de Quejas y Denuncias	Contraloría Gubernamental ( CONTRALORIA )
7	Cambio de Nombre de Usuario Dórmestico o Comercial	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas ( COMAPA CONURBADA )
8	Proyectos Productivos o Estratégicos; de Pesca y Acuícolas.	Secretaría de Pesca y Acuicultura ( Pesca )
9	HISTORIAL ACADÉMICO	Universidad Politécnica de Altamira ( UP ALTAMIRA )
10	INSCRIPCION	Universidad Politécnica de Altamira ( UP ALTAMIRA )
11	Otros servicios	Secretaría de Obras Públicas ( SOP )
12	Otros servicios	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas ( COMAPA CONURBADA )
13	Atención a la Industria Establecida	Secretaría de Desarrollo Económico ( SEDE )
14	Otros servicios	Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas ( IRYC )

No	Nombre del Trámite/Servicio	Dependencia responsable de implementar el trámite/Servicio
15	Presentación de demanda individual	Secretaría del Trabajo ( TRABAJO )
16	REINSCRIPCIÓN A LICENCIATURA	Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas ( USJT )
17	INSCRIPCIÓN	Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas ( USJT )
18	Examen de Admisión	Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas ( USJT )
19	EQUIVALENCIA Y/O REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS	Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas ( USJT )
20	HISTORIAL ACADÉMICO	Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas ( USJT )
21	Otros servicios	Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas ( USJT )
22	CERTIFICADO DE ESTUDIOS	Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas ( USJT )
23	Otros servicios	Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas ( USJT )
24	Otros servicios	Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas ( USJT )
25	Crédito Empresarial	Secretaría de Desarrollo Económico ( SEDE )
26	Evaluación de Manifestación de Impacto Ambiental	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente ( SEDUMA )
27	Otros servicios	Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas ( USJT )
28	Otros servicios	Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo ( ITAVU )
29	Licencia de Conducir.	Secretaría de Finanzas ( SF )
30	Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses	Contraloría Gubernamental ( CONTRALORIA )
31	Otros servicios	Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas ( USJT )
32	Otros servicios	Procuraduría General de Justicia ( PGJ )
33	Premio Estatal del Deporte	Instituto Tamaulipeco del Deporte ( DEPORTE )
34	Cumplimiento de Términos y Condicionantes de Resolutivos de Impacto Ambiental	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente ( SEDUMA )
35	Carta De Antecedentes No Penales	Procuraduría General de Justicia ( PGJ )
36	Otros servicios	Instituto Tamaulipeco del Deporte ( DEPORTE )
37	Duplicados de certificados de estudios de preescolar, primaria y secundaria.	Secretaría de Educación ( SET )
38	Corrección Administrativa.	Secretaría General de Gobierno ( SGG )
39	Medicina Deportiva	Instituto Tamaulipeco del Deporte ( DEPORTE )
40	Solicitud de Renovación de Crédito Educativo	Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos ( ITABEC )
41	Premios Jóvenes Tamaulipas	Instituto de la Juventud de Tamaulipas ( IJT )
42	Jóvenes trabajando	Instituto de la Juventud de Tamaulipas ( IJT )
43	TAM TALENT	Instituto de la Juventud de Tamaulipas ( IJT )
44	Expedición de Copias certificadas de escrituras.	Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas ( IRYC )
45	Solicitud de escrituración	Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo ( ITAVU )
46	Otros servicios	Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas ( IRYC )
47	Constancia de Inscripción al Registro Nacional de Turismo	Secretaría de Turismo ( Turismo )
48	Otros servicios	Secretaría de Turismo ( Turismo )
49	Certificación "Punto Limpio"	Secretaría de Turismo ( Turismo )
50	Otros servicios	Secretaría de Salud ( SALUD )

**ATENTAMENTE.- CONTRALOR GUBERNAMENTAL.- MARIO SORIA LANDERO.- Rúbrica.**

**PODER JUDICIAL  
H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**En sesión celebrada en fecha veinte de marzo de dos mil dieciocho, el H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:**-----

“-----Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veinte de marzo de dos mil dieciocho.-----

---- **Visto lo de cuenta.-** Tomando en consideración que el Titular del Poder Ejecutivo concedió a los integrantes del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas, el día miércoles veintiocho de marzo de dos mil dieciocho, en intercambio al haber laborado el veintiséis de enero último, considerado como inhábil en conmemoración de la Promulgación del Estatuto Jurídico, hoy Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; y toda vez que los trabajadores del Supremo Tribunal de Justicia forman parte de la mencionada agrupación sindical, aunado a que esta medida propiciará el fortalecimiento de la convivencia familiar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, apartado A, fracción XXVIII, de la Constitución Política del Estado, 8º y 20, fracciones XVII y XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se modifica el calendario de días no laborables del presente año, aprobado en sesión plenaria del nueve de enero de dos mil dieciocho, contenido en la Circular 1/2018), por lo que, en adición a los días jueves veintinueve y viernes treinta de marzo de dos mil dieciocho, establecidos previamente como inhábiles con motivo de la Semana Santa, se acuerda suspender las labores correspondientes al día miércoles veintiocho de marzo de dos mil dieciocho en todas las dependencias del Poder Judicial, incluidas su Oficialía de Partes y las Oficialías Comunes de los Juzgados, salvo las de Materia Penal, y asimismo, quedan exceptuados los Juzgados de Primera Instancia del Ramo Penal, los Especializados en Justicia para Adolescentes, Juzgados de Ejecución Penal, Juzgado de Ejecución de Medidas para Adolescentes y en los Juzgados de Primera Instancia Mixtos y Juzgados Menores por cuanto hace a la materia penal, cuya actividad no se suspende, en los cuales deberá dejarse el personal de guardia que el titular determine para la debida atención de las diligencias que deban practicarse, en especial aquéllas que tengan que ver con términos constitucionales; quedan también exceptuados los órganos jurisdiccionales en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral y de Justicia Integral para Adolescentes, su personal administrativo, auxiliar y de apoyo, con independencia de las previsiones que sobre el particular establezca el Consejo de la Judicatura. Por tanto, expídase la circular respectiva y para su difusión y conocimiento general, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en los Estrados de la Secretaría General de Acuerdos. **Notifíquese.-** Así lo acordó el Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con el voto que emitieron los Magistrados Horacio Ortiz Renán, Oscar Cantú Salinas, Adrián Alberto Sánchez Salazar, Mariana Rodríguez Mier y Terán, Hernán de la Garza Tamez, Raúl Enrique Morales Cadena, Jesús Miguel Gracia Riestra, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez; siendo Presidente el primero de los mencionados; quienes firmaron ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Doy fe.-...”  
**FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 21 de marzo de 2018.- **ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ ÁVALOS.-** Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**CONVOCATORIA No. 1**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios: el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter presencial. Requisición **No. 9962**, para el suministro de: **15 Camiones Recolectores de Basura de 21 yardas cúbicas (16.00 M3)**, para el sector público de Reynosa, Tamaulipas, que será cubierto con Recursos del Programa DE PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28 (RFE); acuerdo tomado en la sesión Extraordinaria de Cabildo con Acta de Cabildo No. **XLIX, (Cuadragésima Novena)**, con fecha de 29 de Noviembre de 2017 y en la Sesión Ordinaria de Cabildo No. **LVII, (Quincuagésima Octava)**, con Fecha 07 de Febrero del 2018.

**Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.**

No. de Requisición	Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida
9962	1	15	Camiones Recolectores de Basura de 21 yardas cúbicas (16.00 M3).	Unidades

- La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta a partir del día de la publicación en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3218 de Lunes a Viernes con horario de 08:00 a 16:00 horas. Hasta el día 06 de Abril del 2018, a las 16:00 horas** como fecha límite.
- La presente Licitación es Pública Nacional de carácter presencial.
- Suministro de 15 Camiones Recolectores de Basura de 21 yardas cúbicas (16.00 M3), deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo al Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso "a", de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad Mexicana.
- La junta de Aclaraciones de dudas, se llevará a cabo el día **09 de Abril de 2018 a las 12:00 horas**, en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en calle Morelos No. 645, 2do piso entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.
- El Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el **día 16 de Abril del 2018, a las 12:00 horas**, en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en calle Morelos No. 645, 2do piso entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas
- El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Se solicitarán las declaraciones Anuales del ISR ante el SAT, de los Ejercicios 2017 y 2018, para acreditar la capacidad económica, así como currículum de la persona Moral y/o Física.
- El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **Español**.
- La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano**.
- No se otorgará anticipo alguno y el pago será posterior a la entrega de los equipos a contra recibo expedido por la Tesorería Municipal.
- Carta garantía de sostenimiento de Oferta del 10 %.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 27 de Marzo del 2018.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- ING. ÁNGEL GUADALUPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.**

---



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., martes 27 de marzo de 2018.

Número 37

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1252.-</b> Expediente Número 00145/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar la Posesión de un bien inmueble.	4	<b>EDICTO 1544.-</b> Expediente Número 0347/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 1253.-</b> Expediente Número 00150/2018, relativo a las Diligencias Sobre Información Testimonial Ad Perpetuum para Acreditar o Adquirir el dominio de un bien inmueble.	4	<b>EDICTO 1545.-</b> Expediente Número 0120/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 1254.-</b> Expediente Número 03/2018, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para Acreditar la Posesión un Bien Inmueble.	4	<b>EDICTO 1546.-</b> Expediente Número 00286/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 1255.-</b> Expediente Número 00228/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión de bien inmueble.	4	<b>EDICTO 1547.-</b> Expediente Número 00673/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 1529.-</b> Expediente Número 00938/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 1548.-</b> Expediente Número 01089/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 1530.-</b> Expediente Número 00018/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 1549.-</b> Expediente Número 00671/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 1531.-</b> Expediente Número 955/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 1550.-</b> Expediente Número 00411/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 1532.-</b> Expediente Número 00432/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 1551.-</b> Expediente Número 790/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 1533.-</b> Expediente Número 01449/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 1552.-</b> Expediente Número 1082/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 1534.-</b> Expediente Número 00199/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil.	7	<b>EDICTO 1553.-</b> Expediente Número 428/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 1535.-</b> Expediente Número 00898/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 1554.-</b> Expediente Número 00229/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil.	14
<b>EDICTO 1536.-</b> Expediente Número 01088/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 1555.-</b> Expediente Número 00187/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 1537.-</b> Expediente Número 00785/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 1556.-</b> Expediente Número 01679/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 1538.-</b> Expediente Número 00180/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 1557.-</b> Expediente Número 00497/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 1539.-</b> Expediente Número 00674/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 1558.-</b> Expediente Número 00351/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	15
<b>EDICTO 1540.-</b> Expediente Número 00219/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 1559.-</b> Expediente Número 01637/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 1541.-</b> Expediente Número 587/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 1560.-</b> Expediente Número 01055/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 1542.-</b> Expediente Número 00675/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 1561.-</b> Expediente Número 00562/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	17
<b>EDICTO 1543.-</b> Expediente Número 0420/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 1595.-</b> Expediente Número 00797/2017, relativo al Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum.	17
		<b>EDICTO 1596.-</b> Expediente Número 00020/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	<b>Pág.</b>		<b>Pág.</b>
<b>EDICTO 1645.-</b> Expediente Número 00369/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>18</b>	<b>EDICTO 1703.-</b> Expediente Número 1014/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>28</b>
<b>EDICTO 1646.-</b> Expediente Número 00577/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>18</b>	<b>EDICTO 1704.-</b> Expediente Número 00683/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>28</b>
<b>EDICTO 1647.-</b> Expediente Número 479/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	<b>18</b>	<b>EDICTO 1705.-</b> Expediente Número 00272/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>29</b>
<b>EDICTO 1676.-</b> Expediente Número 00451/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>19</b>	<b>EDICTO 1706.-</b> Expediente Número 00299/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>29</b>
<b>EDICTO 1677.-</b> Expediente Número 00741/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>19</b>	<b>EDICTO 1707.-</b> Expediente Número 01557/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>30</b>
<b>EDICTO 1678.-</b> Expediente Número 00637/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>19</b>	<b>EDICTO 1708.-</b> Expediente Número 00983/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>30</b>
<b>EDICTO 1679.-</b> Expediente Número 00775/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>20</b>	<b>EDICTO 1709.-</b> Expediente Número 00047/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>31</b>
<b>EDICTO 1680.-</b> Expediente Número 01155/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>20</b>	<b>EDICTO 1710.-</b> Expediente Número 00236/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>31</b>
<b>EDICTO 1681.-</b> Expediente Número 915/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	<b>21</b>	<b>EDICTO 1711.-</b> Expediente Número 00066/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>31</b>
<b>EDICTO 1682.-</b> Expediente Número 00043/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>21</b>	<b>EDICTO 1712.-</b> Expediente Número 287/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>32</b>
<b>EDICTO 1683.-</b> Expediente Número 545/2015, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	<b>21</b>	<b>EDICTO 1713.-</b> Expediente Número 00848/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>32</b>
<b>EDICTO 1684.-</b> Expediente Número 00663/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	<b>22</b>	<b>EDICTO 1714.-</b> Expediente Número 0362/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>33</b>
<b>EDICTO 1685.-</b> Expediente Número 00723/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>22</b>	<b>EDICTO 1715.-</b> Expediente Número 72/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	<b>33</b>
<b>EDICTO 1686.-</b> Expediente Número 00001/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>22</b>	<b>EDICTO 1716.-</b> Expediente Número 645/2015; relativo al Juicio Hipotecario.	<b>33</b>
<b>EDICTO 1687.-</b> Expediente Número 00780/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>23</b>	<b>EDICTO 1717.-</b> Expediente Número 01491/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>34</b>
<b>EDICTO 1688.-</b> Expediente Número 00620/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	<b>23</b>	<b>EDICTO 1718.-</b> Expediente Número 243/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>34</b>
<b>EDICTO 1689.-</b> Expediente Número 524/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	<b>23</b>	<b>EDICTO 1719.-</b> Expediente Número 00318/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>34</b>
<b>EDICTO 1690.-</b> Expediente Número 807/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	<b>24</b>	<b>EDICTO 1720.-</b> Expediente Número 00026/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>35</b>
<b>EDICTO 1691.-</b> Expediente Número 511/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	<b>24</b>	<b>EDICTO 1721.-</b> Expediente Número 00238/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>35</b>
<b>EDICTO 1692.-</b> Expediente Número 222/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil.	<b>24</b>	<b>EDICTO 1722.-</b> Expediente Número 266/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>35</b>
<b>EDICTO 1693.-</b> Expediente Número 00606/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	<b>25</b>	<b>EDICTO 1723.-</b> Expediente Número 00207/2018, Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>35</b>
<b>EDICTO 1694.-</b> Expediente Número 00288/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>25</b>	<b>EDICTO 1724.-</b> Expediente Número 00102/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>35</b>
<b>EDICTO 1695.-</b> Expediente Número 00501/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>25</b>	<b>EDICTO 1725.-</b> Expediente Número 00261/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>36</b>
<b>EDICTO 1696.-</b> Expediente Número 00399/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>26</b>	<b>EDICTO 1726.-</b> Expediente Número 00216/2018, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	<b>36</b>
<b>EDICTO 1697.-</b> Expediente Número 0161/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>26</b>	<b>EDICTO 1727.-</b> Expediente Número 00235/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>36</b>
<b>EDICTO 1698.-</b> Expediente Número 344/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>26</b>	<b>EDICTO 1728.-</b> Expediente Número 00191/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>36</b>
<b>EDICTO 1699.-</b> Expediente Número 376/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	<b>27</b>	<b>EDICTO 1729.-</b> Expediente Número 01583/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>37</b>
<b>EDICTO 1700.-</b> Expediente Número 144/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	<b>27</b>	<b>EDICTO 1730.-</b> Expediente Número 01268/2017, relativa al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>37</b>
<b>EDICTO 1701.-</b> Expediente Número 00773/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>27</b>	<b>EDICTO 1731.-</b> Expediente Número 00194/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	<b>37</b>
<b>EDICTO 1702.-</b> Expediente Número 00862/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>28</b>		

	Pág.
<b>EDICTO 1732.-</b> Expediente Número 250/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	37
<b>EDICTO 1733.-</b> Expediente Número 840/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	37
<b>EDICTO 1734.-</b> Expediente Número 00252/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	37
<b>EDICTO 1735.-</b> Expediente Número 00064/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	38
<b>EDICTO 1736.-</b> Expediente Número 00400/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	38
<b>EDICTO 1737.-</b> Expediente Número 00167/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	38
<b>EDICTO 1738.-</b> Expediente Número 00952/2017, relativo al Juicio Sumario.	38
<b>EDICTO 1739.-</b> Expediente Número 286/2017, relativo a la Vía Ordinaria Civil Sobre Divorcio Incausado.	39
<b>EDICTO 1740.-</b> Expediente Número 00543/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	40
<b>EDICTO 1741.-</b> Expediente Número 73/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	41
<b>EDICTO 1742.-</b> Expediente Número 01217/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	41
<b>EDICTO 1743.-</b> Expediente Civil Número 02/2017 relativo al Juicio Sumario.	42
<b>EDICTO 1744.-</b> Expediente Número 00176/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	42
<b>EDICTO 1745.-</b> Expediente Número 00385/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	42
<b>EDICTO 1746.-</b> Expediente Número 00570/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión o Prescripción Positiva.	43
<b>EDICTO 1747.-</b> Expediente Número 00013/2018, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	44
<b>EDICTO 1748.-</b> Expediente Número 00797/2003, relativo al Juicio Sumario Civil.	45
<b>EDICTO 1749.-</b> Expediente Número 01348/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	45
<b>EDICTO 1750.-</b> Expediente Número 01520/2017, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos.	45
<b>EDICTO 1751.-</b> Expediente Número 00317/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	46
<b>EDICTO 1752.-</b> Expediente Número 00392/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	47



**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:  
PRESENTE.

Por auto de fecha trece de febrero del dos mil dieciocho, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00145/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar la Posesión de un bien inmueble, promovido por el C. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ VÁZQUEZ, en el que solicita los siguientes conceptos: Que con el objeto de demostrar la Posesión y el medio de acreditar o adquirir el Dominio del Inmueble que actualmente tiene en posesión y registrar dicho bien inmueble por resolución judicial, el cual desde el día 23 de agosto del año 1997 ha poseído en concepto de propietario de buena fe, en forma pacífica, continua y publica del bien inmueble que se identifica como lote 1 (uno) manzana Única, ubicada en la colonia Pedro J. Méndez de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de 5000.00 mts 2, (cinco mil metros cuadrados) Mismo que se encuentra ubicado con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE, en 100.00 M.L. colinda con terreno del Ejido La Escondida AL SUR, colinda con la propiedad de la señora Albina Ortiz Ávila, AL ESTE en 50. M.L. colinda con propiedad particular, y AL OESTE en 50. M.L. colinda con carretera Reynosa San Fernando. - Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VIII y IX, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de febrero del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1252.- Marzo 6, 15 y 27.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:  
PRESENTE.

Por auto de fecha catorce de febrero del dos mil dieciocho, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00150/2018, relativo a las Diligencias Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam para Acreditar o Adquirir el dominio de un bien inmueble promovido por ALBINA ORTIZ ÁVILA, ubicado en lote 2, manzana única, ubicado en la colonia Pedro J. Méndez de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 5000.00 mts 2, mismo que se encuentra ubicado en las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 100.00 M.L., y colinda con propiedad del Sr. Marcos Antonio MARTÍNEZ Vásquez, AL SUR en 100 M.L., y colinda con terreno ejido la Escondida, AL ESTE en 50 M.L., y colinda con propiedad particular y AL OESTE en 50 M.L. y colinda con carretera Reynosa, San Fernando.- Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VIII y IX, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez

en diez días el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de febrero del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1253.- Marzo 6, 15 y 27.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Segundo Distrito Judicial.  
Soto la Marina, Tam.**

Soto La Marina, Tamaulipas, a 16 de febrero de 2018

Por auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil dieciocho, el Licenciado Ernesto Lovera Absalón. Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó La radicación del Expediente Número 03/2018, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Posesión un Bien Inmueble, promovidas por FERNANDO CORRAL MATA, para efecto de acreditar La posesión de un bien inmueble, consistente en predio rústico ubicado en el municipio de Abasolo. Tamaulipas. denominado "Las Alazanas", con superficie de 910-51-05-21 hectáreas, con las siguiente medidas y colindancias; AL NOROESTE: en 420.75, 941.45 y 1,260.59 metros con Río Soto La Marina; AL NORESTE: en 668.16, 940.17 y 752.49 metros con Río Soto La Marina; AL SUR: en 500.00 metros con David Wayne Speer y Jesús González; AL ESTE: en 2.641,25 y 6.49636 metros con Río Soto la Marina e Ing. Marcelo Madero y AL OESTE: en 4,984.08 metros con David Wayne Speer y Jesús González Reyes.

Se expide el presente aviso, para su publicación en el Periódico Oficial en ci Estado y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal todos en este lugar, así como también en ci propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho respectivo al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere dentro del término de diez en diez días.- Se expide el presente en el despacho de este Juzgado a dieciséis de febrero de dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Penal en Funciones de lo Civil-Familiar, LIC. BERNABE MEDELLÍN ORTIZ.- Rúbrica.

1254.- Marzo 6, 15 y 27.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

AL PUBLICO EN GENERAL

Por auto de fecha dos de octubre del año dos mil diecisiete, el Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó radicar el Expediente Número 00228/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión de bien inmueble promovido por el C. ALONSO GARCIA SALINAS, por ella se indica que el presente Juicio ha sido promovido con el fin de acreditar lo siguiente:

Me encuentro en posesión, de manera pública, pacífica y continua, en calidad de propietario, desde el día ocho de enero del año dos mil diez, de un bien inmueble con una superficie que consta de: 100,000 m2 (cien mil metros cuadrados), equivalente a diez hectáreas, que se localiza en el predio

ubicado en la brecha numero 33 (treinta y tres), entre camino vecinal y brecha 104 (ciento cuatro), en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 236 M.L. (doscientos treinta y seis metros lineales) con propiedad particular y 58.00 M.L. (cincuenta y ocho metros lineales) con polígono cuatro; AL SUR en 294.032 M.L. (doscientos noventa y cuatro metros punto cero treinta y dos centímetros), con canal de riego y brecha de por medio; AL ESTE: en 116.59 M.L. (ciento dieciséis metros cincuenta y nueve centímetros) y 249.41 M.L. (doscientos cuarenta y nueve metros con cuarenta y un centímetros) con polígono cuatro; AL OESTE en 366.04 M.L. (trescientos sesenta y seis metros con cuatro centímetros) con el Dren Santa Anita.

Los derechos de posesión del bien inmueble descrito con anterioridad, la adquirí mediante contrato de compra venta celebrado y ratificado ante Notario Público, con el C. JOSÉ GABRIEL HERNÁNDEZ TOVAR, el día ocho de enero del año dos mil diez quien tenía con anterioridad la posesión del referido bien, a victur de un diverso contra lo de compra venta que celebrar el aludido con el Señor Armando Arredondo Gutiérrez, en el año dos mil cinco.- El costo de la operación celebrada por el suscrito con el señor José Gabriel Hernández Tovar, fue de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que le fueron liquidados en tres pagos de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Como es mi intención regularizar a posesión del bien inmueble en comento, me permito promover las presentes diligencias en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, con la finalidad de acreditar, con las pruebas que detallare en su oportunidad, la posesión que ostento, de manera pública, pacífica, continua y en calidad de dueño, hecho lo anterior, se giren los oficios correspondientes tanto al director del Registro Público de la Propiedad como al departamento de Catastro Municipal, para los efectos legales correspondientes.

Y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquese el presente edicto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación donde esté ubicado el bien inmueble, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, para las efectos legales a que haya lugar.

ACTIVAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de febrero del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1255.- Marzo 6, 15 y 27.-2v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00938/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por OSCAR SALINAS ÁLVAREZ, en contra de MA. DE LOS ÁNGELES GARCÍA CAMACHO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Magdaleno Aguilar, número 11, de la colonia Manuel Cavazos Lerma de esta ciudad, edificada sobre el lote 9 de la manzana 3, con superficie de terreno de 168.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 21.00 mts con lote 8, AL SUR, en 21.00 mts con lote 10, AL ESTE, en 8.00 mts con calle S/N, AL OESTE, en 8.00 mts con lote 39.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 108503 de fecha veintitrés de enero del año dos mil dieciocho, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$516,000.00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito tercero para efectos de partición, designado por este Juzgado, y que es la cantidad de \$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 02 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

1529.- Marzo 20 y 27.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Valle Hermoso, Tam.**

Ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas, a quince de febrero de dos mil dieciocho.- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha doce de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00018/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Josué Zamora Mosqueda, y continuado por la Licenciada Fabiola Alejandra Benavidez Gallegos, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARÍA LUISA LÓPEZ RODRÍGUEZ; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: inmueble compuesto por una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados, ubicado en la Planta Baja de la casa marcada con el número 134-A (ciento treinta y cuatro guion a), ubicada en calle Obrero Mundial, del lote número 17 (diecisiete), de la manzana número 3 (tres) del Fraccionamiento "Buenavista", de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, que se identifica bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Obrero Mundial; AL SUR: 6.00 metros con límite de fraccionamiento; AL ESTE: 17.00 metros con lote número 18 (dieciocho); AL OESTE: 17.00 metros con lote número 16 (dieciséis); dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo el Número 86177 (ochenta y seis mil ciento setenta y siete), Legajo 1724 (mil setecientos veinticuatro), Sección I (Primera), municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, de fecha 22 (veintidós) de noviembre del 1995 (mil novecientos noventa y cinco), al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicará por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS

00/100 M.N.); señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1530.- Marzo 20 y 27.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de febrero del año dos mil dieciocho (2018), dictado en el Expediente Número 955/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VÍCTOR JIMÉNEZ SALINAS, LAURA LETICIA ELIZARRARAS ÁLVAREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Finca Número 96795 conformada por un terreno urbano, y construcciones en el edificadas ubicado en calle Bolivia, número 133, con lote 35, de la manzana 99, de la colonia Libertad del municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.00 metros con lote 6; AL SUR: 8.00 metros con calle Bolivia; AL ORIENTE: 20.00 metros con lote 34; AL PONIENTE: 20.00 metros con lote 36, con Clave Catastral 10113247035, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca Número 96795, del municipio de Victoria Tamaulipas, de fecha 21 de febrero de 2001, valuado en la cantidad de \$421,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el DÍA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 14 de febrero del 2018.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1531.- Marzo 20 y 27.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00432/2014, promovido por el LIC. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JAIME ALBERTO FAZ ZENDEJAS, la Lic. Ma. Leticia Jáuregui Zavala, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 42 con el número 663 de la calle Laurel de la manzana 139 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Pública de la Propiedad del Comercio en el Estado, baja las siguientes datos: bajo la inscripción 3a, de la Finca Número 25996, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a pastares mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanta en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$179,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 MN.), siendo pastura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijada a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de marzo del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1532.- Marzo 20 y 27.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 19 de febrero del 2018, dictado dentro del Expediente Número 01449/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Víctor Hugo Saldúa Dovalina, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ LÓPEZ, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Número 195682, ubicada en el municipio de Reynosa, lote 62, manzana 62, del Fraccionamiento Puerta del Sol con una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados, superficie construida 36.96 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros

con calle Punta Coyote, AL SUR: 6.00 metros con lote 59, AL ESTE: 17.00 metros con lote 63 y AL OESTE: 17.00 metros con lote 61.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 19 de febrero del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1533.- Marzo 20 y 27.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 19 de febrero del 2018, dictado dentro del Expediente Número 00199/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil, promovido por la Licenciada Gloria Isela Ibáñez Briones, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN ABREO CRUZ, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Departamento número 352-B ubicado en la planta baja del edificio número 352 del lote 1 que se localiza en la Privada Cenizales de la manzana 12 del Condómino denominado Arecas Etapa III ubicada dentro del Fraccionamiento Balcones de San José, dicho predio tiene una superficie de terreno de (51.19 m<sup>2</sup>) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1.50 metros con área común de acceso, AL NORTE 7.80 metros con departamento 352-A, muro medianero de por medio, AL NORTE 0.65 metros con área privativa de terreno del mismo departamento, AL SUR en 9.95 metros con área común del edificio, AL ESTE en 2.78 metros con área privativa de terreno del mismo departamento, AL ESTE 2.73 metros con área privativa de terreno del mismo departamento, AL OESTE 1.15 metros con área común de acceso, AL OESTE 4.35 metros con área común de uso exclusivo de estacionamiento de los departamentos números 352-B y 352-D, abajo con cimentación y arriba con el departamento número 352-D, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo el Número de Finca 84126 de fecha 10 de diciembre del 2009, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la

que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$137,333.33 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 19 de febrero del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1534.- Marzo 20 y 27.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00898/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A., en contra de MARÍA DEL ROSARIO AGUILLON DE LA PAZ, ordenó sacar a remate en Publica Sub asta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Astro Rey, número 120, del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad, edificada sobre el lote 3 de la manzana 1, con superficie de terreno de 91.00 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 6.50 mts con calle Astro Rey, AL SUROESTE, en 6.50 mts con lote número 16, AL SURESTE, en 14.00 mts con lote número 4, AL NOROESTE, en 14.00 mts con lote número 2.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 50029, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de en rebeldía la parte demandada, y que es la cantidad de \$158,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 661100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 22 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

1535.- Marzo 20 y 27.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de quince de febrero de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 01088/2013

relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Emma Consuelo Guerra Astudillo en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GUSTAVO AGUILAR GONZALEZ E IMELDA PÉREZ MATA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

\*\*..Vivienda ubicada en calle Sabino, número 15, del Fraccionamiento "Arboledas del Río" edificada sobre el lote 39 de la manzana 7, con superficie de terreno de 166.42 m2 y con una superficie de construcción de 84.54 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.50 metros con lotes números 8 y 9, AL SUR: en 10.50 metros con calle Sabino, AL ESTE: en 15.85 metros con lote número 37, AL OESTE: en 15.85 metros con lote número 40.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 114252 de fecha 06 de julio del 2016, constituida en la 2a inscripción.\*\*

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$852,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 15 de febrero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1536.- Marzo 20 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 14 de febrero de 2018

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece febrero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00785/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. ABELINO VEGA ALCARAZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Lote número 05, de la manzana 11, de la calle Republica de Nicaragua, marcado con el número oficial 260, de la colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo II, del plano oficial de esta ciudad, con una superficie de 105.34, metros de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 20.00 metros con lote número 06; AL SURESTE, en 7.00 metros, con lote número 22; AL SUROESTE, en 20.00 metros, con lote número 04, y AL NOROESTE, en 7.00 metros, con calle Republica de Nicaragua, identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Sección Primera, Número 3957, Legajo 4-080, de fecha 28 de mayo del año 2007, y Sección Segunda, Número 2323, Legajo 4-047, de fecha 28 de mayo del año 2007, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$439,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado y en los Estrados del Juzgado comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán

depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MELINA ROSARIO LERMA.- Rúbrica.

1537.- Marzo 20 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

#### SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha quince de febrero del año dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00180/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ROSARIO DEL CARMEN RUBIO NOBLE, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Condominio mixto en calle Cerrada Hacienda Chicomostoc, número 203, condominio 3, vivienda 18, del Conjunto Habitacional "Hacienda Las Palmas", con superficie 44.152 metros cuadrados, Referencia Catastral 04-11-10-003-031, derechos que ampara 100.00% de propiedad, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 10.03 metros con vivienda 19 del mismo condominio; AL ESTE en 4.40 m con área común del mismo condominio; AL SUR en 10.03 metros con vivienda 17 del mismo condominio; y AL OESTE en 4.40 m con vivienda 15 del mismo condominio; indiviso 2.08333%. municipio libres del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Propiedad que se encuentra registrada en Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, Oficina Tampico, identificada como: Finca Número 86131 del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 17 de noviembre de 2017, con un valor de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 15 de febrero del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1538.- Marzo 20 y 27.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00674/2014, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de DURAN HERNÁNDEZ HUMBERTINO Y PATRICIA MARTÍNEZ BARRIOS, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en: calle Andador Jazmín, número 258, manzana I, del Condominio 2, del Conjunto Habitacional denominado Vista Bella, en Tampico Tamaulipas. con una superficie de 61.19 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.87 metros con vivienda 28 y 27 ambas del mismo condominio, AL ESTE: en 6.20 metros con vivienda 24 del mismo condominio, AL SUR: en 9.87 metros con vivienda 30 del mismo condominio, AL OESTE: en 6.20 metros con área común del mismo condominio.- Con valor pericial, Según dictámenes periciales \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del valor pericial la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca 55977.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.- Es dado el presente edicto el día 14 de febrero de 2018 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1539.- Marzo 20 y 27.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCAANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 13 de febrero del 2018, dictado dentro del Expediente Número 00219/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Jaime Francisco Olivo García, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ORLANDO NOEL CASAS DÍAZ Y AMIRA EVELYN LÓPEZ PADRÓN, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera d Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 64, manzana 92, de la calle Begoñas con número oficial 405, del Fraccionamiento Villa Florida Sector B, Código Postal 88715, en esta ciudad, sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de 102.00 m2, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 6.00 metros lineales con calle Begoñas; AL SUR:

en 6.00 metros lineales, con lote número 3; AL ORIENTE: en 17.00 metros lineales, con lote número 63; AL PONIENTE: en 17.00 metros lineales, con lote número 6, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Sección Segunda, Número 25694, Legajo 2-514, de fecha 30 de octubre del 2067, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA CINCO (05) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos tercera partes del precio fijado a la fina hipotecada, siendo eta la cantidad de \$266,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 13 de febrero del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1540.- Marzo 20 y 27.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCAANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 587/2014, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. BLANCA ESTELA RUIZ CARBAJAL, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa 26, con el número 232, de la calle el Varadero de la Villa el Varadero, en la manzana 07, del Conjunto Habitacional "La Cima" Quinta Etapa, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 7057, Legajo 2-142, de fecha 16 de octubre del 2003, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de febrero del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1541.- Marzo 20 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dos de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00675/2014, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUAN ANTONIO PECINA MORALES Y ALICIA FLORES HERNÁNDEZ la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El bien inmueble ubicado en calle Lambda Electrónica número 106 entre Manimex y Partes de Tv de Reynosa del Fraccionamiento Industria Maquiladora de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, del lote 4, manzana 5, con una superficie de 102.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.00 metros con lote 3, AL SUR, en 17.00 metros con lote 5, AL ESTE en 6.00 metros con límite del fraccionamiento y AL OESTE en 6.00 metros con calle Lambda Electrónica.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$354,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

#### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de febrero del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1542.- Marzo 20 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de febrero de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 0420/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARCELINO SEGURA PADRÓN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Profesor Filemón Salazar Jaramillo, número 34, del Fraccionamiento "Martha Rita Prince Aguilar" edificada sobre el lote 9 de la manzana 21, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 8, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 10, AL ESTE: en 7.00 metros con calle Profesor Filemón Salazar Jaramillo, AL OESTE: en 7.00 metros con lote número 44.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 5341, Legajo 3-107 de fecha veintisiete de junio del año dos mil cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor dado por ambos peritos designados en autos, el cual se toma como precio para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de marzo de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1543.- Marzo 20 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0347/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de VICTORIA ROMÁN CORTEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Oro número 8 del Fraccionamiento "Platería" edificada sobre el lote 4, de la manzana 12, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 56.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Oro, AL SUR, en 7.00 mts con lote 29, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 5, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 3.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 10865, Legajo 3-218, de fecha 12 de septiembre de 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el

remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 09 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

1544.- Marzo 20 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de enero de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 0120/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de EDNA VERÓNICA HERNÁNDEZ LONGORIA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Valle del Parque, número 64, lote 31, manzana 41, del Fraccionamiento "Valle Real", con superficie de construcción de 63.08 m2, y superficie privativa de terreno de 95.55 m2, con las siguientes medidas y linderos: AL NORESTE: en 13.65 metros, con terreno de la vivienda 66, AL SUROESTE: en 13.65 metros con terreno de la vivienda 62, AL SURESTE: en 7.00 metros con calle Valle del Parque, AL NOROESTE: en 7.00 metros con área verde.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 1039, Legajo 3-021, de fecha diecinueve de febrero de dos mil tres, de este municipio de H. Matamoros,

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor dado por ambos peritos designados en autos, el cual se toma como precio para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 30 de enero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1545.- Marzo 20 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de diciembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00286/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ANTONIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna del Conejo, número 64, del Fraccionamiento "Paseo de las Brisas" edificada sobre el lote 24, de la manzana 7, con superficie de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 34.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.20 mts con calle Laguna del Conejo, AL SUR, en 5.20 mts con lote 33, AL ORIENTE, en 15.00 mts con lote 25, AL PONIENTE, en

15.00 mts con lote 23-A, muro medianero de por medio.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4613 Legajo 3-093 de fecha treinta de mayo de dos mil cinco, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, Finca Número 125651 de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$126,666.66 (CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 09 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

1546.- Marzo 20 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00673/2015, promovido por el Lic. Miguel Angel Zavala Pelayo, apoderado legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. ABIRRAEL ALEJANDRO ROJAS OROPEZA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montañón, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 17, de la manzana 7, ubicada en calle Privada Minesota, número oficial 233, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección I, Número 6046, Legajo 2-121, de fecha 24 de abril del 2006, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$455,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que



sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de febrero del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1547.- Marzo 20 y 27.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha 21 de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01089/2015, promovido por el Lic. Miguel Angel Zavala Pelayo, apoderado legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. HUGO CESAR RODRÍGUEZ NICOLÁS, OLGA LIDIA BRITO LÓPEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 19, manzana 32, calle Crisantemos, número 435, del Fraccionamiento Villa Florida, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Finca Número 113277 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en a inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de febrero del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1548.- Marzo 20 y 27.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintiuna de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00671/2015, promovido por el Lic. Miguel Angel Zavala Pelayo, apoderado legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. SONIA TORRES LIMÓN, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 95, de la manzana 11, ubicada en calle Lima número oficial 230, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de

esta ciudad, inscrito en el Registra Público de la Propiedad del Estado, baja la Sección I, Número 20841, Legajo 2-417, de fecha 25/09/2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanta en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$376,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de febrero del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1549.- Marzo 20 y 27.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA.**

El Ciudadano Licenciado Agustín Boone Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha ocho de marzo del año dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00411/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la persona moral INTERNACIONAL BANK OF COMMERCE, en contra de la persona moral "UNIDAD MEDICA GISA S.C. Y JAIME HUMBERTO SALINAS ENRÍQUEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Local 101, ubicado en calle Loma Grande, número 2703, colonia Francisco en Monterrey Nuevo León, en la cantidad de \$3'910,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

2).- Local 102, ubicado en calle Loma Grande, número 2703, colonia Francisco en Monterrey Nuevo León, en la cantidad de \$3'801,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

3).- Local 201, ubicado en calle Loma Grande, número 2703, colonia Francisco en Monterrey Nuevo León, en la cantidad de \$1'790,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

4).- Local 301, ubicado en calle Loma Grande, número 2703, colonia Francisco en Monterrey Nuevo León, en la cantidad de \$1'788,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

5).- Local 205, ubicado en calle Loma Grande, número 2703, colonia Francisco en Monterrey Nuevo León, en la cantidad de \$2'366,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

6).- Local 202, ubicado en calle Loma Grande, número 2703, colonia Francisco en Monterrey Nuevo León, en la cantidad de \$1'696,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

7).- Local 203, ubicado en calle Loma Grande, número 2703, colonia Francisco en Monterrey Nuevo León, en la cantidad de \$2'576,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

8).- Local 204, ubicado en calle Loma Grande, número 2703, colonia Francisco en Monterrey Nuevo León, en la cantidad de \$1'611,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

9).- Local 203, ubicado en calle Santa Mónica, número 2316, Fraccionamiento Lomas de San Francisco en Monterrey Nuevo León, por la cantidad de \$17'329,000.00 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.

La C.C. Testigos de Asistencia.- LIC. ALMA VIRGINIA CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- C. KASSANDRA YARITZA DE LA CRUZ VELA.- Rúbrica.

1550.- Marzo 20 y 27.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta y uno de enero del presente año, dictado dentro del Expediente Número 790/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Miguel Angel Zavala Pelayo apoderado de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra del C. FRANCISCO JAVIER TREVIÑO GARCÍA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Santander, numero 218 lote 11, manzana 5, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, con una superficie de terreno de 91.00 m2, construcción de 58.16 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 con lote 33, AL SUR en 6.50 m con calle Santander, AL ESTE 14.00 con lote 12, AL ESTE en 14.00 m con lote 10, para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Módulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE ABRIL DE (2018) DOS MIL DIECIOCHO en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$321,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 2 de febrero del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1551.- Marzo 20 y 27.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta y uno de enero del presente año, dictado dentro del Expediente Número 1082/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Miguel Angel Zavala Pelayo apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. ADRIANA YANETH RAMÍREZ SOLÍS Y JOSÉ FIDENCIO SÁNCHEZ MATA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 20, de la manzana 29, de la calle Villa de Camargo con el número 101 del Fraccionamiento Riveras del Carmen de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de terreno de (105.00 m2) y construcción de (46.63 m2) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 15.00 M.L. con calle Villa de Reynosa; AL SURESTE: en 7.00 M.L. con lote 21, AL SUROESTE: en 15.00 M.L. con lote 19; AL NOROESTE: en 7.00 M.L. con calle Villa de Camargo, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 197284, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Módulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DE ABRIL DE (2018) DOS MIL DIECIOCHO en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$179,333.33 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 2 de febrero del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1552.- Marzo 20 y 27.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta y uno de enero del presente año, dictado dentro del Expediente Número 428/2015, deducido del juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Miguel Angel Zavala Pelayo apoderado de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra del C. JAVIER GARCÍA ESQUIVEL, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 64, (sesenta y cuatro), de la manzana 09 (nueve), Sector A Condominio de la calle Privada Hacienda de la Compostela con el número 105 del Fraccionamiento Privadas de la Hacienda, dicho predio tiene una superficie de construcción de (7000 1142) y una superficie de terreno de 90.42 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 M.L. con lote 49; AL SUR: en 7.00 M.L. con cajones de estacionamiento de Privada Hacienda de la Compostela; AL ESTE: en 10.00 M.L. con lote 63; AL OESTE: en 10.00 M.L. con lote 65, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Sección Primera, bajo el Número 52, Legajo 2408 de fecha 19 de septiembre de 2007 de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DE (2018) DOS MIL DIECIOCHO en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$606,000.00 (SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$404,000.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 2 de febrero del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1553.- Marzo 20 y 27.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Civil. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

#### SE CONVOCAN POSTORES

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00229/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Jorge Eduardo Gallardo González, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los Ciudadanos NOÉ RODRIGO LAUREANO DE LA CRUZ IMELDA HERNÁNDEZ PICÓN, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble propiedad de los demandados, identificado como:

Finca Número 20104 de Mante, Tamaulipas, terreno urbano lote 30, manzana 8 calle Soto La Marina Fraccionamiento Linares con una superficie de 102.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 6.00 metros con lote 14; AL SUR 6.00 metros con calle Soto La Marina; AL ESTE 17.00 metros con lote 29; AL OESTE 17.00 metros con lote 31, derechos que ampara: 100% de propiedad, titular: NOÉ RODRIGO LAUREANO DE LA CRUZ.

Y por el presente que se publicará fehacientemente por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, sirviendo de precio base el de la segunda almoneda, que lo es la cantidad de: \$181,120.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad que lo es \$120,746.67 (CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.).- Conforme a lo dispuesto por el artículo 705 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, señalándose el DÍA TRES DE ABRIL DEL

AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DIEZ HORAS, en el local que ocupa este Juzgado para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo; en la inteligencia de que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, así mismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.

Cd, Mante, Tam., a 26 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1554.- Marzo 20 y 27.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Estela Valdés Del Rosal, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a los autos de fechas diecinueve y veintiséis de febrero del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00187/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a través de su apoderado legal en contra de PEDRO GABRIEL SEGURA CARMONA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en el Conjunto Habitacional Residencial "Valle Escondido I", ubicado en la colonia Jardines de Champayan, de Tampico, Tamaulipas, situada en la Privada Valle Encantado, número 149-B, lote 25, manzana 03, edificio 0, nivel 2, del Fraccionamiento Jardines de Champayan, de Tampico Tamaulipas, casa 25-B, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos medidas, la primera de 3.00 metros con vacío que da al área de estacionamiento y la segunda de 3.225 metros con pasillo de circulación; AL SUR: en dos medidas, a la primera de 1.35 metros y la segunda de 4.785 metros con casa cuádruplex 29-B; AL ESTE: en 9.35 metros con casa 24-B, compartiendo con esta el muro que las divide; y AL OESTE: en tres medidas, de 0.80 metros, 7.05 metros y 1.50 metros todas con casa 26 individual; arriba: con loza de azotea; abajo: con casa 25-A, a dicha vivienda le corresponde una superficie privativa de 47.25 m2.- Lo anterior se hace constar toda vez que el Notario no asentó dicha circunstancia en la escritura constitutiva de condominio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Finca Número 11278, inscripción segunda y tercera, de fecha 22 de octubre del 2008 y 15 de abril del 2009 respectivamente, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado

en Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil dieciocho.

**ATENAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. JUANA ISELA TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.- LIC. NOELIA DEL CARMEN ALVARADO GARCÍA.- Rúbrica.

1555.- Marzo 20 y 27.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha 20 de febrero del 2018, dictado dentro del Expediente Número 01679/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Miguel Angel Zavala Pelayo, en su carácter de apoderado legal de la institución de crédito denominada BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CONCEPCIÓN GONZÁLEZ REYNA, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 79, manzana 25 ubicada en calle Privada Villa Rica, número 227, Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de construcción de 65.90 m2 y de terreno 91.00 m2 el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 14.00 M.L. con lote 80; AL SURESTE en 14.00 M.L. con lote 78, AL SUROESTE en 6.50 M.L. con lote 74; y AL OESTE en 6.50 M.L., con Privada Villa Rica, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito bajo la Finca Número 7070, de fecha 08 de abril del 2016. Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA VEINTICINCO (25) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$376,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$250,666.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

**ATENAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 20 de febrero del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1556.- Marzo 20 y 27.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de febrero de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00497/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARÍA ELENA CRUZ CAMERON Y HORACIO

MARTINEZ RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Privada Mante número 15 del Fraccionamiento Hacienda Praderas, con superficie de terreno de 71.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 6.50 mts con propiedad privada, AL SUROESTE, en 6.50 mts con Privada Mante, AL SURESTE, en 11.00 mts con lote 9, AL NOROESTE, en 11.00 mts con lote 7.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7651, Legajo 3-154 de fecha 13 de junio de 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$122,000.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 28 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

1557.- Marzo 20 y 27.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil dieciocho, se ordenó dentro del Expediente Número 00351/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra y continuado por Idida Analy Gómez Cruz en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ LUIS ALEMÁN ZARAGOZA Y ANGÉLICA MOCTEZUMA VIDAL, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a la parte demandada JOSÉ LUIS ALEMÁN ZARAGOZA Y ANGÉLICA MOCTEZUMA VIDAL, el que se identifica como: Finca 54739 del municipio de Tampico, Tamaulipas, tipo de inmueble condominio horizontal, casa 8, manzana 4, tipo dúplex, área denominada M-4, colonia Jardines de Champayan, Conjunto Habitacional Orquideas, superficie de construcción 58.07 m2, superficie terreno 62.16 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE 14.00 metros con casa 7 compartiendo con esa pared que las divide, AL SUR 14.00 metros con casa 9 muro doble de por medio, AL ESTE 4.44 metros con casa 5, AL ESTE 4.44 metros con validez interna denominada Privada 4.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del. Estado como en uno de los de

mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales.- Se precisa como postura base del remate la cantidad de \$245,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 33/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a 06 de febrero de 2018.-DOY FE.

**ATENTAMENTE**

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

1558.- Marzo 20 y 27.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 01637/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de JOSÉ GODOY CHIMELY Y MARTHA AMELIA TREJO SEGURA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en: calle Vamos Tamaulipas, departamento número 67, marcado con el número oficio 136-A, lote 18, manzana 1, ubicado en planta baja, Condominio Victoria, de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 61.15 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en, 12.40 metros con calle Libertad, AL SUR.- en 12.40 metros, con área común y departamento número 136-B, AL ORIENTE.- en 5.18 metros con departamento número 137-B, AL PONIENTE.- en 5.18 metros con área común.- Valor pericial: \$345,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), del cual las dos terceras partes equivalen a \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, N°. 9501, Legajo 6-191, de fecha 9 de diciembre de 2003, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, y con datos de hipoteca, Sección Segunda, Número 5744, Legajo 6115, fecha 09 de diciembre de 2003, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, y en la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que la

publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día 6 de marzo de 2018 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1559.- Marzo 20 y 27.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (02) dos de marzo del año (2018) dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 01055/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido actualmente por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. MANUEL SÁNCHEZ SALDIERNA E ILIANA MARIELA GARCIA RODRÍGUEZ, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Departamento 1, número 60-1, del módulo 60, constituido sobre el lote 60 de la manzana i ubicado en la calle Privada Álamo con superficie de 68.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.15 metros con departamento 61-4 y 1.50 metros con cubo de luz, AL SUR en 9.65 metros con departamento 60-2 y 4.00 metros con área común, AL ESTE en 3.20 metros con departamento 69-2 y 2.80 metros con cubo de luz, AL OESTE en 3.50 y 2.50 metros con área común y fachada que ve a la Privada Álamo, arriba con departamento 60-3, abajo con cimentación a dicha vivienda le corresponde un 1.5625 de un indiviso sobre las partes comunes del régimen. inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 71353, Legajo 1428 de fecha 11 de julio de 1995 del municipio de ciudad Madero Tamaulipas.- Valor comercial \$266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por (02) DOS VECES de (07) siete en (07) siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA (16) DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO (2018) DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los (07) siete días del mes de marzo del año (2018) dos mil dieciocho.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

La C. Juez del Juzgado Quinto Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1560.- Marzo 20 y 27.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce de enero de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00562/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MARCO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Circuito Acanto número 359 lote 26, manzana 30, del Fraccionamiento Los Almendros con residencia en esta ciudad, con una superficie de 90.00 m<sup>2</sup> y 34.45 m<sup>2</sup> de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con Fraccionamiento Balcones de Alcalá AL SUR en 6.00 m con Circuito Acanto, AL ESTE en 15.00 m con lote 27 y AL OESTE en 15.00 m con lote 25.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 24934 del municipio de Reynosa, Tamaulipas a nombre del C MARCO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTINUEVE DEL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$129,333.33 (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$25,866.66 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de enero del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1561.- Marzo 20 y 27.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil diecisiete, ordeno radicar los autos del Expediente 00797/2017, promovido por MARCOS MARTIN CERVANTES

TREJO, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, para Acreditar la Posesión del Predio Rustico denominado "Rancho San Juanito", ubicado en el municipio de Altamira, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 8-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 100.00 metros, con propiedad de Avelino Aguirre; AL SUR, en 100.00 metros, con propiedad de Francisco Barragán; AL ESTE, en 800.00 metros, con propiedad de José Mejía; y AL OESTE, en 800.00 metros, con propiedad de Marcos Martin Cervantes.

Ordenándose publicar avisos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, así mismo fíjense avisos en las inmediaciones del inmueble motivo de las presentes diligencia por conducto del actuario, quien hará constar la ubicación exacta de los lugares en que se fije los avisos, los cuales deberán ser por lo menos tres, remítase la cedula a la central de actuarios a fin de que cumpla con lo ordenado en el presente Juicio.- Debiéndose colocar así mismo, en lugares visibles de la Oficina Fiscal, Palacio Municipal de Altamira, Tamaulipas y Estrados de este Juzgado.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1595.- Marzo 20, 27 y Abril 3.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha once de enero de dos mil dieciocho, ordeno la radicación del Expediente Número 00020/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de hacer del conocimiento que el C. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, tiene la posesión del inmueble ubicado en calle Héroes de Chapultepec, número 904-12, manzana 02, lote 11, colonia Tamaulipas en Tampico, Tamaulipas, el cual consta de una superficie de terreno 31.010 metros cuadrados y de construcción 63.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos medidas, 6.25 metros con vacío que da al área del estacionamiento y 0.90 metros con vacío a propiedad privada; AL SUR en 7.15 metros con pasillo común de circulación; AL ESTE en 9.35 metros con departamento D-11, compartiendo con este el muro que los divide; AL OESTE en dos medidas, 1.50 metros con vacío que da al área de estacionamiento y la segunda en 7.85 metros con vacío a propiedad privada; abajo con loza de azotea; arriba con departamento D-9; con un indiviso de 31.01 metros; con Clave Catastral 360104115058, y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, publica y continua.- Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por decreto LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (I.T.A.V.U.) de esta

ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 21 de febrero de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

1596.- Marzo 20, 27 y Abril 3.-2v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés del mes de enero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00369/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. JORGE ALEJANDRO PÁEZ SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 34, manzana 133, de la calle Flor de Begonia, número 105, del Fraccionamiento San Valentín, de esta ciudad, con una superficie de 108.50 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote 3; AL SUR en 6.00 m con calle Flor de Begonia; AL ORIENTE en 17.00 m con lote 33; y AL PONIENTE en 17.00 m con lote 35.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca 195096 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CUATRO DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$42,400.00 (CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de febrero del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1645.- Marzo 21 y 27.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha uno de noviembre del año dos mil diecisiete dictado dentro del Expediente Número 00577/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES-(INFONAVIT), en contra de la C. JUVENTINO MUÑOZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Santa Ana, número 386-3, del Fraccionamiento Ampliación Bugambilias, de esta ciudad, con una superficie de terreno Indiviso de 25.3975 m2, y con una superficie de construcción de 46.26 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 9.11 m con departamento 386-4; AL SUROESTE en 8.62 m con área común vacío; AL SURESTE en 2.20, 0.49, 2.96, m con área común; y AL NOROESTE en 5.17 m con área común vacío.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 89105 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$182,666.66 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$36,533.33 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de febrero del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1646.- Marzo 21 y 27.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de febrero del actual (2018), dictado en el Expediente Número 479/2007, relativo al Juicio

Ejecutivo Civil, promovido por el C. Vicente Javier Lara Uribe, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUIS HUMBERTO RODRÍGUEZ GALVÁN Y SONIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: inmueble ubicado en calle Mariano Escobedo, número 110, manzana 10, lote 227, de la colonia Adolfo López Mateos, del plano oficial de esta ciudad, con una superficie de 250.00 m<sup>2</sup>, AL NORTE, con 10.00 m, con M. Escobedo; AL ESTE, en: 25.00 m, con lote 228, AL SUR, en: 10.00 metros con lote 445; y AL OESTE, en 25.00 metros, con lote 226; identificado como Finca Número 95434, del municipio de Victoria, con un valor pericial de: \$427,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los d mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DÍA ONCE (11) DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de febrero del 2018.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1647.- Marzo 21 y 27.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de treinta de enero de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 00451/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Nancy Lissette Lara Fuentes en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ARNULFO HERNÁNDEZ HERNANDEZ Y JOSEFINA NICOLÁS OSORIO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Doña Josefina, número 114, del Fraccionamiento "Jardines de San Felipe" edificada sobre el lote 7 de la manzana 31, con superficie de terreno de 90.00 m<sup>2</sup> y con una superficie de construcción de 33.47 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Doña Josefina, AL SUR: en 6.00 metros con lote número 30, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 08, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 06.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 7718, Legajo 3-155 de fecha dieciocho de octubre del año dos mil seis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se

convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por ambos peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 31 de enero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
1676.- Marzo 27 y Abril 3.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00741/2007, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FRANCISCO JAVIER BRAVO ZAPATA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en: casa marcada con el número 670, de la calle Cerrada Eucalipto, Vivienda número 17, manzana 02, del Condominio 03, Conjunto Habitacional Villas de Altamira, en Altamira, Tamaulipas, con una superficie de construcción 53.85 M<sup>2</sup>.- Superficie de terreno 48.20 M<sup>2</sup>, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 4.35 metros con área común del mismo condominio, AL ESTE.- en 11.08 metros con vivienda número 18, del mismo condominio, AL SUR.- en 4.35 metros, con área común del mismo condominio, AL OESTE.- en 11.08 metros con área común del mismo condominio.- Valor comercial, \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS del cual las dos terceras partes equivalen a \$126,666.66 (CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, Número 6206, Legajo 6-125, de fecha 22 de agosto de 2003, Sección Segunda Número 78, Legajo 6076, de fecha 22 de agosto de 2003.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.- Es dado el presente edicto el día 14 de febrero de 2018 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1677.- Marzo 27 y Abril 3.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Licenciada María Estela Valdés Del Rosal, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en



Altamira, Tamaulipas encargada del despacho por Ministerio de Ley, en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00637/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JESÚS JERÓNIMO MARTINEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Jardín Santander número 492 lote número 33, (treinta y tres ) de la manzana 14 (catorce) del Fraccionamiento Residencial "Los Prados" del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno de 60.00 m2 comprendido dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 4.00 mts con el lote 20-A, AL SURESTE en 4.00 mts con la calle Jardín Santander, AL NORESTE en 15.00 mts con área común; AL SUROESTE en 15.00 mts con lote 33-A, muro medianero de por medio.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 3156, Legajo 6-064, de fecha 25 de marzo del 2008 del municipio de ciudad Altamira Tamaulipas.- Valor comercial \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a uno de marzo del dos mil dieciocho.

#### ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. JUANA ISELA TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.- LIC. NOELIA DEL CARMEN ALVARADO GARCÍA.- Rúbrica.

1678.- Marzo 27 y Abril 3.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de dieciocho de enero de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 00775/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ ANGEL PUENTE SALAZAR ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Platino, número 21, del Fraccionamiento "Platería" edificada sobre el lote 24 de la manzana 7, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con lote número 09, AL SUR: en 7.00 metros con calle Platino, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 23, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 25.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 6605, Legajo 3-133 de fecha nueve de agosto de dos mil cuatro de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas".-

Así como la Finca 126128 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$508,000.00 (QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 18 de enero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1679.- Marzo 27 y Abril 3.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 07 de marzo de 2018

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de marzo del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 01155/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. MANUEL CORCUERA CANSECO, en contra de los C.C. RAMIRO NAVARRO RETA Y MARISELA GARCIA SUSTAITA, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble con construcción, identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado como Finca Número 800 del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, localizado en calle Sin Nombre Interior P, lote 5, manzana 3, colonia Pob. Emiliano Zapata-Lázaro Cárdenas, con superficie de 350.31 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 11.59 metros con solar 4; AL SURESTE 30.21 metros con calle Sin Nombre; AL SUROESTE en 30.99 metros con calle Sin Nombre, y AL NOROESTE en 30.00 metros con solar 6, se ordena sacar a remate el misma en publica almoneda en la suma de \$269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en los Estrado del Juzgado de Primera Instancia Mixto de Padilla, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de Hidalgo, Tamaulipas, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de mayor circulación, en esta ciudad, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deberá procederse al remate, la postura legal correspondiente; que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado con la respectiva rebaja del 20% de la tasación; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia en remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

1680.- Marzo 27 y Abril 3.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Por auto de fecha dos de febrero del presente año, dictado dentro del Expediente Número 915/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. José Del Carmen Aparicio Ortiz, apoderado legal de DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS S.A. DE C.V., en contra del C. FRANCISCO ANTONIO HERNÁNDEZ CANALES, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Tejo, número 136, entre las calles Ébano y Milo del Fraccionamiento Privada Las Ceibas de esta ciudad C.P., lote 24, de la manzana 12, dicho predio tiene una superficie de 127.50 m2, y construcción sobre el edificada de 110.00 m2 el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 mts con lote 18, AL SUR en 7.50 mts con calle Tejo, AL ESTE en 17.00 mts con lote 23, AL OESTE en 17.00 mts con lotes 25, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, como Finca Número 24588, inscripción 3, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$689,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 07 de febrero del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1681.- Marzo 27 y Abril 3.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintiocho de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00043/2011, promovida por el Lic. José Del Carmen Aparicio Ortiz, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARCO ANTONIO MORENO ESPINOZA, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 316, de la calle Oficiales del Fraccionamiento Lomas de Valle Alto, lote 26, manzana 15, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito con número de Finca 197095, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$286,000.00 (DOSCIENTOS

OCHENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de marzo del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1682.- Marzo 27 y Abril 3.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha catorce de febrero del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 545/2015, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Luis Gerardo Cantú Garza, apoderado legal de METROFINANCIERA S.A.P.I. DE C.V. SOFOM ER en contra de los C.C. OMAR SAN MARTIN CÁRDENAS Y ELIZABETH GONZALEZ MÉNDEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble ubicado en lote 3, de la manzana 10, de la calle Privada Nepal Poniente con el número 304 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes II dicho predio tiene una superficie de terreno de (91.00 M2) y una construcción sobre el edificada de 50.00 m2 las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 M.L. con lote 33; AL SUR: en 6.50 M.L. con calle Nepal, AL ESTE: en 14.00 con lote 2; AL OESTE: en 14.00 M.L. con lote 4, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Sección Primera, bajo el Número 5724, Legajo 2-115 de fecha 16 de julio de 2004, del municipio de Reynosa, Tamps.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Módulo 2000, C.P. 88700 a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA (11) ONCE DEL MES DE ABRIL DE (2018) DOS MIL DIECIOCHO en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 MN) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$ 155,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 3/100 M.N.).

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 26 de febrero del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1683.- Marzo 27 y Abril 3.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintisiete días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00663/2016, promovido por el Lic. Gumaro Padilla Morales, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA CARMEN MORALES LÓPEZ, la Titular de este Juzgado la Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 24, de la manzana 7 ubicado en la calle Cuarta con el número oficial 161 del Fraccionamiento Modelo, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, bajo la inscripción 2a, de la Finca Número 121498 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$381,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 MN.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de marzo del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1684.- Marzo 27 y Abril 3.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00723/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de CARLOS ALBERTO ROJAS OROPEZA Y ROSA EMINE RODRÍGUEZ REYNA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa Habitación ubicada en la calle Cerrada Virgilio Garza Ruiz número 18 del Fraccionamiento Residencial Los Presidentes de esta ciudad, edificada sobre el lote 14 de la manzana 17-C, con superficie de terreno de 120.00 m2 y superficie de construcción de 124.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 13, AL SUR, en 15.00 mts con lote 15, AL ESTE, en 8.00 mts con límite, AL OESTE, en 8.00 mts con calle Cerrada Virgilio Garza Ruiz.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos:

Sección I, Número 10387, Legajo 3-208, de fecha 29 de agosto de 2007 y actualmente Finca Número 103359, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$576,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial, acordado por ambos peritos en la diligencia de junta de peritos de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, y que es la cantidad de \$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 07 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

1685.- Marzo 27 y Abril 3.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00001/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JESÚS MARTÍNEZ GÓMEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación construida sobre el lote 8, de la manzana número 22, con número oficial 79 de la calle Nueve del Fraccionamiento Molino del Rey de esta ciudad, con una superficie de terreno de 102.00 m2 y una superficie de construcción de 39.53 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.80 mts con calle 9, AL SUR, en 6.80 mts con lote 41, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 9, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 7.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 14024 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial más alto, acordado por ambos peritos en la diligencia de junta de peritos, de fecha once de julio de dos mil diecisiete, y que es la cantidad de \$135,333.33 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá

comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 07 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

1686.- Marzo 27 y Abril 3.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00780/2011, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado legal de BANCO INVEX SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, como Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración Fuente de Pago y Garantía Identificado con el Número 1055, en contra del C. ARTURO REYES RAMÍREZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 16, manzana 1, condominio 5, ubicada en calle Santander, número 204, de Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes II, de esta ciudad, inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección Primera, Número 1907, Legajo 2-039, de fecha ocho de febrero del 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo pastura legal a que cubra las dos terceras partes pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de febrero del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1687.- Marzo 27 y Abril 3.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 28 de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00620/2014, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. LAURA JULIETA PONCE PERALTA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó

sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

La casa marcada con el número 511, de la calle Privada Ciprés, lote 15, del Condominio Villa Ciprés, del Conjunto Habitacional El Mezquite, de esta ciudad, con una superficie de construcción de 38.70 m2 (treinta y ocho metros con setenta centímetros cuadrados) y una superficie de terreno de 72.00 m2 (setenta y dos metros cuadrados), inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, baja la Sección I, Número 136691, Legajo 2734, de fecha 06 de octubre de 1999, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente baja los datos de la Finca Número 198662 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de marzo del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1688.- Marzo 27 y Abril 3.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 524/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, en contra de C. CAROLINA VARGAS ORTIZ, la Titular de este Juzgado Licenciada MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 23, de la manzana 127, de la calle Nabos, número 219, del Fraccionamiento Villa Florida, de este municipio, dicho predio tiene una superficie de 102.00 m2 de terreno 33.47 de construcción, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L. con calle Nabos; AL SUR en 6.00 M.L. con lote 10, AL ESTE en 17.00 M.L. con lote 22, AL OESTE en 17.00 M.L. con lote 24, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Sección I, Número 9894, Legajo 2-198, Sección II Número 9071, Legajo 2-182 ambas de fecha 13 de septiembre del 2005, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard del Maestro 2265 de la colonia Módulo 2000, C.P. 88700, a la

audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DE ABRIL DE (2018) DOS MIL DIECIOCHO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$ 139,333.33 CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 6 de marzo del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1689.- Marzo 27 y Abril 3.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 807/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, en contra de C. SANDRA NELY MARTINEZ ANSELMO, a Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 19, de la manzana 20, condominio 24, de la calle Mar de Baltico, número 32, del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de 96.24 m2 de terreno, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.75 M.L. con lote 20; AL SUR en 14.85 M.L. con lote 18, AL ESTE en 6.50 M.L. con calle Guanajuato, AL OESTE en 6.50 M.L. con calle Baltico, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Sección Primera, Número 10855, Legajo 2-218 y Sección Segunda, Número 9901, Legajo 2-199 de fecha 03 de octubre del 2005 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Módulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA (26) VEINTISÉIS DE ABRIL DE (2018) DOS MIL DIECIOCHO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$90,666.66 (NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 6 de marzo del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1690.- Marzo 27 y Abril 3.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 511/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, en contra de C. DANIEL ORTIZ VILLANUEVA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 28, manzana 8 de la Privada Hortencia, Numero 205, del Fraccionamiento Paseo de las Flores, de este municipio, dicho predio tiene una superficie de 90.00 m2 de terreno, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 15.00 M.L. con lote 24; AL SUR en: 15.00 M.L. con lote 29; AL ESTE en 6.00 M.L. con Privada Hortencia; AL OESTE en: 6.00 M.L. con lote 3; que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en la Sección I, Número 7016; Legajo 2-141, Sección II, Número 7943, Legajo 2-159 ambas de fecha 20 de abril del 2007 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE ABRIL DE (2018) DOS MIL DIECIOCHO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$173,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$115,333.33 (CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 6 de marzo del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1691.- Marzo 27 y Abril 3.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 222/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, en contra de C. ROBERTA JERÓNIMO CÁRDENAS, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Finca Número 5442, lote 15, manzana 27, calle Océano Ártico, número 128 del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas III de la ciudad de Río Bravo Tamaulipas, con una superficie de 91.00 m2, y construcción sobre el de 36.12 m2, con las siguientes colindancias: AL NORESTE en 6.500 mts con lote 30, AL NOROESTE en 14.00 m con lote 14, AL SURESTE en

14.00 m con lote 16, AL SUROESTE en 6.500 m con Océano Ártico.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Módulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA (11) ONCE DE MAYO DE (2018) DOS MIL DIECIOCHO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 MN.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$109,333.33 (CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 6 de marzo del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1692.- Marzo 27 y Abril 3.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00606/2014, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ALEJO CRUZ CLEOFÁS, este H. Juzgado mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote 42, manzana 50, de la calle Aleación dos, número 348 del Fraccionamiento Villa Esmeralda inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Finca Número 198655 del municipio de Reynosa.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de marzo del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1693.- Marzo 27 y Abril 3.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00288/2014, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JOSÉ RAFAEL GARCIA ALEMÁN, DARITZA IDALIA SOTELO OYERVIDES, este H. Juzgado mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote 65, de la manzana 25, de la calle Azucena, número 667 del Fraccionamiento Campestre inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Finca Número 198663 del municipio de Reynosa.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de marzo del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1694.- Marzo 27 y Abril 3.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 00501/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Iván Alejandro García Pérez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALBERTIN RAMÍREZ PELCASTRE, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Prolongación Laguna de Montebello, número 375, del Fraccionamiento "Rinconada de las Brisas" edificada sobre el lote 21 de la manzana 8, con superficie de terreno de 60.00 m<sup>2</sup>, y una superficie de construcción de 42.00 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con área común, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 22, muro medianero de por medio, AL ESTE: en 4.00 metros con lote número 37 y 36, AL OESTE: en 4.00 metros con calle Prolongación Laguna de Montebello.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 10381, Legajo

3-208 de veintinueve de agosto de dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como Finca 126031 de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de febrero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
1695.- Marzo 27 y Abril 3.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de diciembre del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00399/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de SAN JOSÉ PÉREZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna de San Hipólito, número 292, del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas de esta ciudad, edificada sobre el lote 44 de la manzana 14, con superficie privativa de terreno de 75.00 m2 y superficie de construcción de 42.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.00 mts con calle Laguna de San Hipólito, AL SUR, en 5.00 mts con lote 49 y 49-A, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 43 muro medianero de por medio, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 44-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 123159 de fecha 11 de octubre de 2017 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia/a de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$126,666.66 (CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 31 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1696.- Marzo 27 y Abril 3.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de enero de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 0161/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Guillermo Uscanga Ferra y continuado por el C. Licenciado Iván Alejandro García Pérez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JULIO CESAR RAMÍREZ ROBLEDO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en Avenida Rinconada del Chairel, número 177, lote 36, manzana 33 del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas, con una superficie de 78.00 metros cuadrados, con una construcción de 41.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.20 metros con lotes 30 y 29, AL SUR: en 5.20 metros con Avenida Rinconada del Chairel, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 37, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 35.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1293, Legajo 3-026 de trece de febrero de dos mil ocho de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor dado por ambos peritos designados en autos, el cual se toma como precio para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de febrero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
1697.- Marzo 27 y Abril 3.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha nueve de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 344/2016, promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. CLAUDIA IBETH LÓPEZ VILLEGAS, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El ubicado en la Privada Puerto Escondido número 203, lote 3, manzana 4, de la colonia Benito Juárez Sur Sector 1, actualmente colonia Beatriz Anaya, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno 220.00 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 10.00 M.L. con Privada Puerto Escondido, AL SURESTE: en 22 M.L. con lote número 2, AL SUROESTE: en 10.00 M.L. con lote número 7, AL NOROESTE: en 22.00 M.L. con lote número 4.- Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, bajo la Sección Primera Número 973, Legajo 2-020 de fecha 22 de enero del 2007 del municipio de Reynosa, Tamaulipas."

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1698.- Marzo 27 y Abril 3.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha Primero de Febrero del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 376/2013, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de C. EFRÉN SAAVEDRA FLORES, el Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Ave de Paraíso, número 114, lote número 63 de la manzana 40, del Fraccionamiento Paseo de las Flores, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con lote 8, AL SUR: en 6.00 M.L. con calle Ave de Paraíso, AL ESTE: en 15.00 M.L. con lote 62, y AL OESTE: en 15.00 M.L. con lote 64; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 187316 de fecha 24 de noviembre del 2016 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a Pastores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 09 de febrero del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1699.- Marzo 27 y Abril 3.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha ocho de febrero del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 144/2015, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de C. MARÍA NATIVIDAD LEOCADIO PÉREZ, el Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Bosque Azalea, número 920, lote número 22, de la manzana 55, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 102.00 m2, y con una superficie de construcción de 33.94 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con lote 21, AL SUR: en 6.00 M.L. con calle Bosque Azalea, AL ESTE: en 17.00 M.L. con lote 24, y AL OESTE: en 17.00 M.L. con lote 20; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 175609 de fecha 17 de febrero del 2016 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de 208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 09 de febrero del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1700.- Marzo 27 y Abril 3.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil Del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha primero de marzo del dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00773/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Sandra Patricia Estévez Esquivel, apoderada legal de INFONAVIT, en contra de YOLANDA ROMERO MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble departamento en condominio ubicado en la calle Valle Escondido número 255, lote número 4-A, de la manzana 15, del Fraccionamiento "Paseo Real" del Conjunto Habitacional Paseo Real Etapa VI del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 60.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.00 metros con fracción restante de la misma manzana; AL SUR: en 4.00 metros con calle Valle Escondido; AL ESTE en 15.00 metros con el lote 4-B, muro medianero de por medio; y AL OESTE en 15.00 mts con área común, derechos que ampara 100% de propiedad.- Registrada en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas: datos de la Finca Número 85691, del



municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 22 de septiembre de 2017, con un valor de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 01 de marzo del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1701.- Marzo 27 y Abril 3.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintiseis de febrero del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00862/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. RAYMUNDO LORENZO ALFÉREZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio y construcciones ubicado en calle Crepúsculo, número 110, casa 13, manzana 2, Conjunto Habitacional Villas del Sol II, del municipio de ciudad Altamira, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 35.05 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.38 metros, con calle Crepúsculo; AL SUR en 5.38 metros con casa 6; AL ORIENTE en 14.30 metros, con casa 12; AL PONIENTE en 14.30 metros., con casa 14, a dicho inmueble le corresponde un indiviso de superficie de 25.194 m2 de las áreas comunes.- Inscrito en el Registro Público de la propiedad bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 4647, Legajo 6-093, de fecha 14 de junio del 2004 del municipio de ciudad Altamira Tamaulipas.- Valor comercial \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los cinco días del mes de marzo del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

La C. Juez del Juzgado Quinto Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1702.- Marzo 27 y Abril 3.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González, Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de febrero de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 1014/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN JOSÉ MENDOZA TORRES Y REYNA MARÍA TORRES MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote 12, ubicado en calle Profr. Manuel F. Rodríguez Brayda, número oficial 24, manzana 6, Fraccionamiento Martha Rita Prince Aguilera, con superficie de terreno de 105.00 m2, y construcción de 39.54 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con calle Profr. Manuel F. Rodríguez, AL SUR: en 7.00 metros con lote 21, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 13, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 11.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 1769, Legajo 3-036, de fecha veintidós de febrero del dos mil cinco.- Así como Finca 125713 de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor dado por los peritos designados en autos, el cual se toma como precio para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de febrero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1703.- Marzo 27 y Abril 3.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de marzo del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00683/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. JOSÉ JUÁREZ VICENTE, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: manzana 48, lote 5 y 6, calle Avenida Santa Ana, número 387-3, Fraccionamiento Ampliación Bugambilias, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 90.00 m2, y con una superficie de construcción de 46.26 m2, y con una superficie de terreno indiviso de 21.87 m2, cuyas

medidas y colindancias son: AL NORESTE en 8.62 m con calle área común vacío; AL SURESTE en 5.17 m con área común vacío; AL SUROESTE en 9.11 m con lote departamento 387-4; y AL NOROESTE en 2.20, 0.49, 2.96 m con área común.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca 89071 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECINUEVE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$181,333.33 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún pastor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$36,266.66 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de marzo del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1704.- Marzo 27 y Abril 3.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00272/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. NARCISA MILLÁN GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: manzana 2, lote 18, calle Venezuela, número 106, Fraccionamiento Loma Real, de esta ciudad, con una superficie de terreno 119.00 m2, y con una superficie de construcción de 74.60 m2 cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE 7.00 metros con lote 13, AL SUR 7.00 metros con calle Venezuela, AL ESTE 17.00 metros con lote 17, AL OESTE 17.00 metros con lote 19.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 128149 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la

audiencia que se llevará a cabo el día DIECIOCHO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$451,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$300,666.66 (TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$60,133.33 (SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de marzo del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1705.- Marzo 27 y Abril 3.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00299/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de C. RAQUEL AURORA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en la calle Circuito Paris número 1126, lote 3, manzana 123, del Fraccionamiento Vista Hermosa de esta ciudad, con una superficie de 194.48 m2, y 11926 m2 de construcción cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 18.50 metros con lote 02, AL SUR en 16.67 metros con lote 04, AL ORIENTE en 10.19 metros con calle Circuito Paris, AL PONIENTE, en 12.18 metros con Avenida Vista del Pedregal.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 5379 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de RAQUEL AURORA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECIOCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$1'420,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$946,666.66 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en

la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$189,333.33 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de marzo del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1706.- Marzo 20 y 27.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 01557/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. JESSICA CECILIA BALDERAS DE LEÓN Y AGUSTÍN LARA CHAGOYA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 12, manzana 30, de la calle Valle de México, número 410, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá Sección Valles, del municipio de Reynosa Tamaulipas; dicho inmueble con una superficie de terreno de 102.00 m2, y de construcción de 56.81 m2 cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con lote 11; AL SUR: 6.00 metros con Valle de México; AL ESTE: en 17.00 m2 con lote 14 y AL OESTE en 17.00 m2 con lote 10.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 197019 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. JESSICA CECILIA BALDERAS DE LEÓN Y AGUSTÍN LARA CHAGOYA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$39,200.00 (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la

Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de marzo del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1707.- Marzo 27 y Abril 3.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de cinco días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00983/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MIGUEL ANGEL CERÓN VARGAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 65, manzana 131, de la calle Pinos, número 315, del Fraccionamiento Villa Florida Sector C, del municipio de Reynosa Tamaulipas; dicho inmueble con una superficie de terreno de 102.00 m2, y superficie de construcción de 33.47 m2 cuyas medidas y colindancias son AL NORTE en 6.00 metros con calle Pinos; AL SUR: 6.00 metros con lote 8; AL ESTE: en 17.00 metros con lote 64 y AL OESTE en 17.00 metros con lote 66.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 197528 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. MIGUEL ANGEL CERÓN VARGAS; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día ONCE DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$122,000.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$24,400.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de marzo del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1708.- Marzo 27 y Abril 3.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de cinco días del mes de marzo del año dos mil dieciocho dictado dentro del Expediente Número 00047/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA CRUZ PIÑA HERNÁNDEZ, ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 33 manzana 9, de la calle Avenida Otoño, número 209, del Condominio Villa Torcaza-Conjunto Habitacional Villas de Imaq I, Etapa IV-Fraccionamiento Villas de Imaq Etapa IV del municipio de Reynosa Tamaulipas; dicho inmueble con una superficie de terreno de 42.80 m2, y una superficie de construcción de 56.33 m2 cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 4.00 metros con casa 31 y área común; AL SUR: 4.00 metros con área común; AL ESTE: en 6.40 metros con casa 32, AL ESTE 430 metros con casa 32 y AL OESTE en 6.40 metros con casa 34, AL OESTE en 4.30 metros con casa 34.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 197585 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. MARÍA CRUZ PIÑA HERNÁNDEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberán cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$31,600.00 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de marzo del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1709.- Marzo 27 y Abril 3.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de cinco días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00236/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. LORENZO GARZA MARTÍNEZ Y CELIA GARCÍA CASTILLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 32, manzana 89, de la calle Sierra del Fraile, número 1351, de la Unidad Habitacional Lomas IV del municipio de Reynosa Tamaulipas; dicho inmueble con una superficie de terreno de 100.98 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 metros con lote 33; AL SUR: 17.00 metros con lote 31; AL ESTE: en 5.94 metros con lote 29, AL OESTE en 5.94 metros con calle Sierra del Fraile.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 196943 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. LORENZO GARZA MARTÍNEZ Y CELIA GARCÍA CASTILLO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISIETE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$241,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$48,666.66 (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de marzo del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1710.- Marzo 27 y Abril 3.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto

Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dos días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00066/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. OMAR ALEJANDRO HURTADO MARTINEZ Y ALMA DELIA HERNÁNDEZ NAVA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 20, manzana 79, de la calle San Román, número 678, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; dicho inmueble con una superficie de terreno de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 17.00 metros con lote 19; AL SUR: 17.00 metros con lote 21; AL ESTE: en 6.00 metros con lote 53 y AL OESTE en 6.00 metros con calle San Román.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 197255 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. OMAR ALEJANDRO HURTADO MARTÍNEZ Y ALMA DELIA HERNÁNDEZ NAVA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día DIECINUEVE DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$183,333.33 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$36,666.66 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de marzo del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1711.- Marzo 27 y Abril 3.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete de febrero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 287/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de la C.

DALIA SANJUANA SÁNCHEZ MENDIOLA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Villa Golondrina número 11, manzana 8, lote 19, del Fraccionamiento Villas de Imaq de esta ciudad, con una superficie de terreno de 50.40 m2, y con una superficie de construcción de 63.45 m2, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.00 M.L. con calle Río Norte, AL SUR, en 4.00 M.L. con are común, AL ORIENTE en 4.50 y 6.10 M.L. con casa 26 del Condominio Villa Gaviota y 2.00 M.L. con área común del Condominio Villa Gaviota, AL PONIENTE, en 5.30 y 7.30 M.L. con casa 20.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 126752, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. DALIA SANJUANA SÁNCHEZ MENDIOLA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SEIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$202,666.66 (DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$40,533.33 (CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de marzo del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1712.- Marzo 27 y Abril 3.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince del mes de febrero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00848/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. MARÍA ELIZABETH CHAVES DÍAZ Y JORGE AGUILLON ÁLVAREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: manzana 42, lote 14, calle Boladero, número 117, Fraccionamiento Paseo Residencial, de esta ciudad, con una superficie de 108.50 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.00 m con lote 25; AL SUR en 7.00 m con calle Boladero; AL ESTE en 15.50 m con lote

41; y AL OESTE en 15.50 m con lote 43.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca 195926 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIEZ DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$206,666.66 (DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$41,333.33 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de febrero del año 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1713.- Marzo 27 y Abril 3.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de dos de febrero del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 0362/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RAMIRO GONZALEZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Islas Mujeres, número 25, del Fraccionamiento "Los Palmares" edificada sobre el lote 13 de la manzana 25, con superficie de terreno de 90.00 m<sup>2</sup> y con una superficie de construcción de 36.69 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote número 38, AL SUR: en 6.00 metros con calle Islas Mujeres, AL ORIENTE: en 15.00 metros con lote número 14, AL PONIENTE: en 15.00 metros con lote número 12.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 125830 de fecha 22 de septiembre del 2017, constituida en la inscripción 1a.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo

pastura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 02 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

1714.- Marzo 27 y Abril 3.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a los autos de fechas cinco y siete de marzo del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 72/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Moisés Mar Salas, endosatario en procuración de la persona moral denominada RADIADORES DANIEL DANIEL S.A. DE C.V. en contra de GABRIEL RODRÍGUEZ FLORES, ordenó sacara la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano calle Esperanza fracción del lote número 839 del plano oficial de Tampico, Tamaulipas, superficie 419.00 m<sup>2</sup> superficie de construcción 136.00 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 mts con lote 840, AL SUR 20.00 mts con calle Esperanza, AL ESTE 20.95 mts con fracción del lote 839, AL OESTE 10.95 mts con lote 838.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Finca 7372 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa, entre la primera y segunda publicación deberá de mediar un lapso de nueve días, asimismo entre la última publicación y la fecha de remate deberá mediar un plano no menor de cinco días y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 19 DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos al bien inmueble, que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a nueve de marzo del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

La C. Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.

1715.- Marzo 27 y Abril 5.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de febrero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número

645/2015; relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES "INFONAVIT" en contra del C. CRESENCIO TORRES CASTILLO, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado ubicado en: Departamento 167-A ubicado en la planta baja del edificio 167 que se localiza en la Privada Ruiseñores, lote 14, manzana 16, del condominio Arcas etapa V-A Ubicado dentro del Fraccionamiento Balcones de San José de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado, ahora Instituto Registral y Catastral como: Finca 112379; cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día DIEZ DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS ML DIECIOCHO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de febrero del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1716.- Marzo 27 y Abril 5.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 01491/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. DIANA ELBA BIELMA PELAYO Y SALVADOR SÁNCHEZ CÁRDENAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Donatello número 120, manzana 107, lote 10, Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como de este municipio, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 m con calle lote 9, AL SUR en 17.00 m con lote 11, AL ESTE en 6.00 m con lote 33; y AL OESTE en 6.00 m con calle Donatello.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito

en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 178378 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA TRECE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien inmueble \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, es la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de: \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de febrero del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1717.- Marzo 27 y Abril 5.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha primero de marzo del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 243/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores HUMBERTO ANGEL ZAMORA TREVIÑO Y MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MORENO, promovido por ERNESTO RAFAEL ZAMORA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de marzo del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

1718.- Marzo 27 y Abril 5.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y

puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno dentro del Expediente 00318/2017, en acuerdo de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA MERCED ALEJOS LUCIO, denunciado por CRISTINA RAMÍREZ ALEJO, JORGE RAMÍREZ ALEJO Y GABRIELA RAMÍREZ ALEJO, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1719.- Marzo 27 y Abril 5.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

#### Octavo Distrito Judicial.

#### Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Walter De la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de esta propia, ordenó radicar el Expediente 00026/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA SÁNCHEZ MENDOZA, denunciado por MARÍA GUADALUPE ASÍS SÁNCHEZ, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

Xicotécatl, Tam., a 12 de enero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1720.- Marzo 27 y Abril 5.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Magdalena Zumaya Jasso, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado por Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha primero de marzo de dos mil dieciocho, la radicación del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELEUTERIA MAR BARRIOS, denunciado por PAULA MAR BARRIOS, bajo el Número 00238/2018, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los ocho días del mes de marzo de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar Encargada por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.-

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

1721.- Marzo 27 y Abril 5.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 266/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELENA ROMERO CHALITA, denunciado por MARTHA ELENA FARACH ROMERO, ESTHER FARACH ROMERO, ALMA FARACH ROMERO, ALICIA FARACH ROMERO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1722.- Marzo 27 y Abril 5.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 21 de febrero de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil dieciocho, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00207/2018, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BALTAZAR HERRADA CHAVARRÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter. de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1723.- Marzo 27 y Abril 5.-1v2.



**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de febrero del año en curso, ordenó la radicación del 00102/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIEZER MARTINEZ CANTÚ y Testamentario a bienes de CONCEPCIÓN SALINAS DE LA GARZA promovido por ROCIO DEL CARMEN MARTÍNEZ SALINAS.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam., 23 de febrero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1724.- Marzo 27 y Abril 5.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de marzo de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00261/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RODOLFO GARZA GONZÁLEZ, denunciado por NORMA EUGENIA GARZA ZÚÑIGA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo En otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga vindicativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 09 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

1725.- Marzo 27 y Abril 5.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de febrero del año en curso, ordenó la radicación del

Expediente Número 00216/2018, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de ANA LAURA CALDERÓN, denunciado por LILIA ESTHER BANDA CALDERÓN, MARTHA IMELDA BANDA CALDERÓN, ROSALINDA BANDA CALDERÓN, LORENIA IDALY RUIZ BANDA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo En otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga vindicativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 08 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

1726.- Marzo 27 y Abril 5.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de febrero del dos mil dieciocho, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00235/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MYRNA ELSA GUTIÉRREZ DE DE COSS, denunciado por la C. MYRNA ELSA DE COSS GUTIÉRREZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1727.- Marzo 27 y Abril 5.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María Magdalena Zumaya Jasso, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas.- Ordenó mediante acuerdo de fecha (19) diecinueve del mes de febrero del año (2018) dos mil dieciocho, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ATANACIO INGLES SALAZAR, bajo el Número 00191/2018, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se

expide la presente a los ocho días del mes de marzo de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

1728.- Marzo 27 y Abril 5.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de octubre, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01583/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANSELMO MARTÍNEZ SANDOVAL, denunciado por LOS C.C. MANUEL, MARTILIANO, PETRA Y TERESA de apellidos MARTÍNEZ VALERIO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1729.- Marzo 27 y Abril 5.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve de agosto del año en curso, la Licenciada Sanjuana López Vargas, Secretaria de Acuerdos, encargada del despacho por Ministerio de Ley en Funciones de Juez, ordenó la radicación del Expediente Número 01268/2017, relativa al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA DÍAZ PADILLA, denunciada por la C. ELISA MARGARITA CEPEDA DÍAZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

“LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD”

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1730.- Marzo 27 y Abril 5.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la

radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTHA GRIMALDO MORENO Y/O MARTHA GRIMALDO DE PEDRAZA Y/O MARTA GRIMALDO Y/O MARTHA GRIMALDO, denunciado por el C. JAVIER PEDRAZA GRIMALDO, asignándosele el Número 00194/2018, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 20 de febrero de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1731.- Marzo 27 y Abril 5.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María Magdalena Zumaya Jasso, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas.- Ordenó mediante acuerdo de fecha (05) cinco de marzo de dos mil dieciocho, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA TERESA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ Y/O MA. TERESA RODRÍGUEZ, bajo el Número 250/2018, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de (10) diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los (07) siete del mes de marzo del (2018) dos mil dieciocho.- DAMOS FE.

ATENTAMENTE.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

1732.- Marzo 27 y Abril 5.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de julio del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 840/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ANTONIO MOSIÑO IRAZABA, promovido por RODRIGO ANTONIO MOSIÑO TORRES Y MARÍA DOLORES MOSIÑO FAZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28 de febrero del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

1733.- Marzo 27 y Abril 5.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de marzo de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00252/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DORA TRIPP HERRERA, denunciado por los C.C. GILBERTO VILLAREAL VIDALES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a doce días del mes de marzo de 2018.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1734.- Marzo 27 y Abril 5.-1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil dieciocho el Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00064/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS ARTURO RODRÍGUEZ DÍAZ, quien falleciera el día once de diciembre del dos mil diecisiete, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, habiendo tenido su último domicilio en calle Victoria sin número, entre calle Tampico y Ayutla, Zona Centro en ciudad Camargo, Tamaulipas y es denunciado por MARÍA GUADALUPE GARZA HINOJOSA.

Y por este edicto que se ordenó publicar DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 09 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

1735.- Marzo 27 y Abril 5.-1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de noviembre del dos mil diecisiete, el Licenciado Fernando Emmanuel González De la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00400/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMMA SÁENZ GARZA, quien falleciera el día veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis, en Camargo, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Libertad número 315, Zona

Centro, en ciudad Camargo, Tamaulipas y es denunciado por GRACIELA GARZA SÁENZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 16 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

1736.- Marzo 27 y Abril 5.-1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de marzo del año en curso, ordenó la radicación del 00167/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMIRO ROSALES PÉREZ, promovido por ROSALINDA VALDEZ ANDRADE.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam., 05 de marzo de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1737.- Marzo 27 y Abril 5.-1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

KARINA ANTONIO BARRIOS  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha Siete de Agosto de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00952/2017, relativo al Juicio Sumario, promovido por FERNANDO ANTONIO GALLARDO, en contra de KARINA ANTONIO BARRIOS, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

"...).- La declaración de Suspensión Definitiva de su Derecho a Recibir Alimentos a mi Cargo, que fueron establecidos mediante sentencia de Primera Instancia Número 483 de fecha 5 de octubre de 1999, dictada por su Señoría dentro de los autos del Expediente Número 136/1999, relativo a Juicio Sumario Civil Sobre otorgamiento de Pensión Alimenticia promovido por la C.C. OBDULIA ESTHER BARRIOS MEDRANO en representación de la entonces menor KARINA ANTONIO BARRIOS contra el suscrito, consistentes en el 25% (veinticinco por ciento), sobre mi sueldo y demás prestaciones que percibo por la prestación de mis servicios como trabajador del Instituto Mexicano del Seguro Social, de esta ciudad, que fuera confirmada mediante Resolución Número 417 de fecha 31 de octubre de 2013, dentro de los autos del toca Familiar Número 534/2013, que se tramitó ante el C. Magistrado de la Primera Sala Colegiada en materias

Civil y Familiar del H Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Pensión Alimenticia que se me ha venido descontando hasta el día de hoy, no obstante que la hay demandada ya es mayor de edad y además es Licenciada en Pedagogía, habiendo cursado sus estudios en el Centro de Estudios Tecnológicos Iberoamericana Mante y cuenta con Cédula Profesional Número 7227450, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

II).- Que una vez que cause ejecutoria la resolución dictada en éste Juicio, se notifique al representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social de ésta ciudad la sentencia que declare procedente la acción de Declaración de Suspensión Definitiva de mi Obligación de Suministrar alimentos a la C. KARINA ANTONIO BARRIOS, para efectos de que se deje de realizar el descuento a mi sueldo y demás percepciones;

III).- La devolución de todas las cantidades de dinero que por concepto de dicha pensión alimenticia se me descontaron por el Instituto Mexicano del Seguro Social desde la fecha en que la demandada obtuvo su cédula profesional que la acredita como Licenciada en Pedagogía, así como las que se me descuenten a partir de la fecha de presentación de ésta demanda, por la razón de que por haber alcanzado la mayoría de edad y contar con la profesión de Licenciada en Pedagogía, con Cédula Profesional Número 7227450, la hay demandada ya no necesita recibir alimentos a cargo del suscrito;

IV).- La declaración de Suspensión Definitiva de su Derecho a Recibir Alimentos a mi Cargo, que fueron establecidos mediante sentencia de Primera Instancia Número 497 de fecha 10 de Julio de 2002, dictada por su Señoría dentro de los autos del Expediente Número 893/2001, relativo a Juicio Sumaria Civil Sobre Otorgamiento de Pensión Alimenticia promovido por la C. OBDULIA ESTHER BARRIOS MEDRANO en representación de la entonces menor KARINA ANTONIO BARRIOS contra el suscrito FERNANDO ANTONIO GALLARDO, consistentes en el 20% (veinte por ciento), sobre el sueldo y demás prestaciones que percibe mi autorizante por la prestación de sus servicios como Médico del Hospital Civil de ésta ciudad, actualmente denominado Hospital General, dependiente de la Secretaría de Salud en el Estado. misma que causó ejecutoria por auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil dos, pensión alimenticia que se le ha venido descontando al actor incidentista hasta la actualidad, por haber variado las Circunstancias Existentes cuando se Decretó la Pensión Alimenticia, ya que en la actualidad la C. KARINA ANTONIO BARRIOS es mayor de veinticuatro años de edad y además cuenta con estudios de nivel licenciatura y con el título profesional que lo acredita, ya que es Licenciada en Pedagogía, habiendo cursado sus estudios en el Centro de Estudios Tecnológicos Iberoamericana Mante, obtuvo el título profesional correspondiente y además cuenta con Cédula Profesional Número 7227450, expedida por la dirección General de profesiones de la Secretaría de Educación Pública, resultando evidente que en las circunstancias actuales no tiene necesidad de que el suscrito le ministre alimentos, por lo que resulta procedente la declaración de Suspensión Definitiva que reclamo;

V).- Que una vez que cause ejecutoria la resolución dictada en éste Juicio, se notifique al representante legal de la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas la sentencia definitiva que declare procedente el presente Juicio sobre Declaración de Suspensión Definitiva de obligación de suministrar alimentos a la C. KARINA ANTONIO BARRIOS, para efectos de que se deje de realizar el descuento a mi sueldo y demás percepciones;

VI).- La devolución de todas las cantidades de dinero que por concepto de Pensión Alimenticia se me descontaron desde la fecha en que la C. KARINA ANTONIO BARRIOS obtuvo su cédula profesional que la acredita como Licenciada en Pedagogía, así como las que se me sigan descontando a partir de la fecha de presentación de ésta demanda y hasta la total conclusión del Juicio, por la razón de que por haber alcanzado la mayoría de edad y contar con la profesión de Licenciada en

Pedagogía, con Cédula Profesional Número 7227450, dicha persona ya no necesita recibir alimentos a mi cargo,

VII).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación del presente Juicio..."

Por auto de fecha dos de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada KARINA ANTONIO BARRIOS, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha dos de febrero del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Guillermo Prieto 500, Esquina con José N. Castelán Chirinos, colonia Benito Juárez, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 02 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1738.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

## EDICTO

### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

#### Sexto Distrito Judicial.

#### Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Fernando Emmanuel González De la Rosa, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, por auto de fecha veintinueve de diciembre del dos mil diecisiete, se ordenó la publicación de edictos dentro del Expediente Número 286/2017, promovido por ALEJANDRO ALVARADO LÓPEZ, demandando en la Vía Ordinaria Civil Sobre Divorcio Incausado en contra del C. MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ CANO, de quien se ignora su domicilio y por auto de fecha tres de agosto del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del presente Juicio, en contra de MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ CANO y de quien se reclaman las siguientes prestaciones:

#### PRESTACIONES:

a).- La disolución del matrimonio que me une con la parte demandada.

b).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente dentro del matrimonio.

C).- El pago de todos los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los Estrados de este Juzgado, para que en el término de sesenta días, manifieste lo que a sus intereses convenga, haciendo de su conocimiento que las copias de la promoción inicial y documentos anexos, quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, percibiéndolo de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- En ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a nueve de enero del dos mil dieciocho.

Miguel Alemán, Tam., a 09 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

1739.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. REYES GERBASIO MERAZ GONZÁLEZ,  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00543/2017, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Julio Sánchez Ponce Díaz y continuado por el LICENCIADO OMAR ALEJANDRO ZÚÑIGA VILLEGAS, en contra de REYES GERBASIO MERAZ GONZALEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (06) seis de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).- Con el anterior escrito de cuenta, 3 anexos, consistentes en copia certificada del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, celebrado entre Banco Internacional, Sociedad Anónima. Grupo Financiero Primer Internacional y el señor Reyes Gerbasio Meraz González, asentada en el acta número 36,299, de fecha seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro; copia certificada de la cesión onerosa de crediticios, derechos crediticios, litigiosos, adjudicatarios y derechos derivados de los mismos, representada por Zendere Holding I, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital, representado por el Licenciado Víctor Iván Urrieta de la Maza y de otra el señor Julio Sánchez Ponce Díaz, en lo sucesivo El Cesionario; celebrada ante el Licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Notario Público 227, del Distrito Federal México; Legajo de Copias Certificadas del Expediente 215/2016, relativas a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Notificación Judicial, planteada por el Licenciado Julio Sánchez Ponce Díaz, a cargo del Reyes Gerbasio Meraz González, expedidas por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, Licenciado Francisco Cruz Pierrez, y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado JULIO SÁNCHEZ PONCE DÍAZ, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra del C. REYES GERBASIO MERAZ, quien tiene su domicilio en: calle Quintero N°. 403-1, colonia Hidalgo Poniente, entre las calles Linares y 5 de Mayo, en ciudad Madero, Tamaulipas. C.P. 89570, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00543/2017, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a [as partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación,

y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y ponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte demandada, no tenga su domicilio en este Distrito judicial, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en: calle Xicotécatl N°. 103, colonia Guadalupe Mainero, en Tampico, Tamaulipas, entre las calles Emilio Portes Gil y Boulevard Adolfo López Mateos, C.P. 89070; y como abogado Asesor a la Licenciada Norma Adriana Reséndez Mancilla, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los ciudadanos Licenciados Bruce Omar Rodríguez Espinosa, Marysol García Ibarra, Lorenzo Ulises Cervantes Rodríguez y Arturo Alejandro Pérez Gutiérrez, en términos del artículo 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) Número 2001, Colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (07) siete de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día cinco de diciembre del año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Omar Alejandro Zúñiga Villegas, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00543/2017, vista su petición se le tiene dando cumplimiento a la prevención exhibiendo el escrito para agregarlo al traslado, y como lo pide, se le tiene modificando su demanda, aclarando que el nombre completo del demandado lo es REYES GERBASIO MERAZ GONZALEZ, en virtud de que no ha sido emplazado el demandado, dicha modificación se hace para los efectos legales a que haya lugar, debiéndose complementar el presente proveído con el de fecha seis de septiembre del año en curso.- Así y con fundamento en los artículos 4, 22, 23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma la Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciada Irma Estela Pérez Del Angel

y Ulises Santiago Garcia, que autorizan y dan fe.- Tres Firmas Ilegibles.- Rubricas.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Testigos de Asistencia.- Lic. Irma Estela Pérez Del Angel.- Lic. Ulises Santiago Garcia.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a (21) veintiuno de febrero del año dos mil dieciocho (2018).- Visto de nueva cuenta los autos del Expediente Número 00543/2017, así como el escrito presentado con fecha dieciséis de febrero del dos mil dieciocho, se hace la aclaración que lo solicitado en el escrito signado por el Licenciado Omar Alejandro Zúñiga Villegas, es que se ordene emplazar por edicto, y no realizar publicaciones por los Estrados del Juzgado; en consecuencia, y toda vez que no se encontró domicilio alguno del demandado REYES GERBASIO MERAZ GONZÁLEZ, y no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a 05 cinco de marzo de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1740.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. EULALIA MORENO VIUDA DE CENTENO  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de enero del dos mil doce, radico el Expediente Número 73/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por NOHEMÍ CENTENO CASTILLO, en contra del DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EULALIA MORENO VIUDA DE CENTENO a quien le reclama las siguientes prestaciones: "A).- La declaración que me he bien inmueble consistente un terreno y finca sobre los que he constituido mi patrimonio familiar.- B).- Cancelación de

inscripción respectiva en el Registro Público de la Propiedad, donde aparece la hoy demandada como propietaria de dichos inmuebles que actual mente poseo y como consecuencia la inscripción de propiedad sobre dichos inmuebles a favor de la suscrita".- Y mediante auto de fecha cinco de marzo del dos mil dieciocho, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la C. EULALIA MORENO VIUDA DE CENTENO, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a nueve de marzo del dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez del Juzgado Quinto Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1741.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. RAMÓN SEPÚLVEDA LERMA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de octubre del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01217/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la MINERVA ARLETTE SEPÚLVEDA LERMA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- Que en sentencia se declare que RAMÓN SEPÚLVEDA LERMA Y MARÍA DENIS SEPÚLVEDA LERMA carecen de capacidad para ser legatarios y herederos en la sucesión a bienes de nuestra madre MINERVA LERMA ANAYA, sucesión radicada en este Juzgado bajo el Número 749/2012.

B.- Se condene al demandado RAMÓN SEPÚLVEDA LERMA a que exhiba el Poder General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas, Administración y Dominio que le otorgo la autora de la sucesión MINERVA LERMA ANAYA;

C.- Se condene al demandado RAMÓN SEPÚLVEDA LERMA a que rinda cuentas detalladas del ejercicio de dicho poder amplísimo que le otorgo la autora de la sucesión MINERVA LERMA ANAYA, pues el incumplimiento de esta obligación es causa de que los interesados en la sucesión no tengamos certeza de cuál es el inventario de los bienes de la sucesión.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijan además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición

Cd. victoria, Tam., a 02 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1742.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.  
Padilla, Tam.**

INSTITUCIÓN DE CRÉDITO BANCO DESARROLLO INTERNACIONAL DE INDUSTRIAS Y NEGOCIOS S.A. DE C.V.  
DOMICILIO IGNORADO

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 02/2017 relativo al Juicio Sumario promovido por ENRIQUE KARR KARR en contra de Usted, demandando la cancelación de hipoteca; hago de su conocimiento que con fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), el Juez de mi adscripción dictó un auto por el cual tuvo por radicado el mismo, y al ignorarse su domicilio por el cual se le pudiera emplazar a juicio, en fecha veintiuno (21) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), se ordenó realizarlo por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por TRES (03) VECES consecutivas, fijándose además el presente en la puerta de este Juzgado; por la cual, se le hace de su conocimiento que cuenta con el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición la copias de traslado de la demanda y anexos ante esta Secretaría de Acuerdos.

**ATENTAMENTE**

Padilla, Tamaulipas; 07 de marzo de 2018.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos Habilitado de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. REYNALDO HERNÁNDEZ PADRÓN.- Rúbrica.

1743.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

ANGEL BECERRIL SÁNCHEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha catorce de febrero de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00176/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por BIBIANA HERNÁNDEZ GÁMEZ, en contra de ANGEL BECERRIL SÁNCHEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

La disolución del vínculo matrimonial que le une al C. ANGEL BECERRIL SÁNCHEZ.

Por auto de fecha siete de marzo de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por media de edictos a el demandado ANGEL BECERRIL SÁNCHEZ, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al (la) demandado(a) en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha siete de marzo del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Guillermo Prieto 500, Esquina con José N. Castelán Chirinos, colonia Benito Juárez, de esta ciudad, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1744.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. ROSA ÁNGELA GONZALEZ RAMÍREZ.  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00385/2017, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROSA ÁNGELA GONZALEZ RAMÍREZ, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a (03) tres de julio del año dos mil diecisiete (2017).- Con el anterior escrito de cuenta, 5 anexos consistentes en: Poder certificado por Notario Público, Libro mil quinientos setenta y uno, instrumento cuarenta y cinco mil setecientos sesenta, de fecha nueve de julio de dos mil doce, del protocolo de la Notaria Pública N° 86, del Distrito Federal; Escritura Número (501) quinientos uno, Volumen número (17) diecisiete, que contiene Contrato de Compraventa, Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garanta Hipotecaria y Contrato de Mandato; Carta de Condiciones Financieras Definitivas del Crédito; Tabla de Tasas de Interés Ordinario; Certificación de Adeudos y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentada a la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de ROSA ÁNGELA GONZALEZ RAMÍREZ, quien tiene su domicilio en calle Rio Guayalejo No 303 colonia Natividad Garza Leal entre las calles Natividad Garza Leal y Francisco I. Villareal, localidad Tampico, Tamaulipas, C.P. 89317, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00385/2017, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 Segundo Párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositarlo.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el

domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte demandada no tenga su domicilio en este Distrito judicial, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aún las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Moctezuma N° 302 colonia Moctezuma entre las calles Oriental y Central C.P. 89177 localidad Tamaulipas, calle Moctezuma No 302 colonia Moctezuma entre las calles Oriental Y Central, Localidad Tamaulipas, C.P. 89177, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas, a (11) once de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día ocho del mes y año en curso, signado por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00385/2017, vista su petición.- En atención a que las diversas dependencias, así como el Instituto Nacional Electoral, informaron que en su base de datos no encontraron el domicilio de la demandada y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procedase a emplazar a la demandada ROSA ÁNGELA GONZALEZ RAMÍREZ, por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándose al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce et domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese Y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer,

que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el 18 de diciembre de 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1745.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

## EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**C. MARÍA GUADALUPE ORTIZ LEDEZMA  
DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (09) nueve de febrero del año (2018) dos mil dieciocho, ordenó se emplazase la radicación del Expediente Número 00570/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión o Prescripción Positiva, promovido por la C. MARGARITA PAYTA HERNÁNDEZ, en contra de la C. MARÍA GUADALUPE ORTIZ LEDEZMA, Y AL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMPICO, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.- Por presentada a la C. MARGARITA PAYTA HERNÁNDEZ, a quien se le tiene por sabedora de la prevención de fecha (19) diecinueve de septiembre del año en curso, dando cumplimiento a la misma manifestando baja protesta de decir verdad sus generales; se ordena su radicación.- Con el escrito que antecede, documentas y copias simples exhibidas, téngase por presentada a la C. MARGARITA PAYTA HERNÁNDEZ, demandando en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión a Prescripción Positiva en contra de la C. MARÍA GUADALUPE ORTIZ LEDEZMA, Y AL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMPICO, con domicilio en: calle Agua Dulce número 601-7A, Plaza Agua Dulce, de la colonia Petrolera de Tampico, Tamaulipas, entre las calles Zacamixtle y Ébano C.P. 89110, de quienes reclama [as prestaciones marcadas en su ocuro.- Fundándose para ella en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Se admite la demanda en cuanto a derecha proceda.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentas exhibidas consistentes en: Testimonio del Acta número tres mil quince, de Volumen Número cincuenta y siete de fecha veintidós de mayo del año de mil novecientos noventa y ocho, que contiene Contrato de Donación; Certificado de la Finca Número 54449 del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 28 de agosto de 2017, Expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado; Contrato de Promesa de Compra-Venta de fecha cinco de abril del año dos mil cinco; Contrato de Servicios No. de Contrato 159633 Expedido por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado en Tampico, Tamaulipas; cinco recibos expedidos por la Comisión Federal de Electricidad; debidamente requisitadas por el Secretario del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) diez días hábiles para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se le hace saber al actuario adscrito a la central de actuarios de este Distrito Judicial, que si la parte demandada no fuere encontrada en su domicilio, le deberá dejar citatorio para hora



fija, dentro de las horas hábiles del día siguiente, y en caso de que no espere, se le hará notificación por cédula.- La cédula en estos casos se entregará a los parientes o domésticos del interesado, o a cualquier otra persona adulta que viva en la casa, después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona que debe ser citada, de todo lo cual asentará razón en la diligencia.- Asimismo y toda vez que la promovente desconoce el domicilio actual de la C. MARÍA GUADALUPE ORTIZ LEDEZMA, se ordena girar oficios al Vocal Ejecutivo de la Séptima Junta Distrital Ejecutiva con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, Vocal Ejecutivo de la Octava Junta Distrital Ejecutiva con residencia en Tampico, Tamaulipas, Representante Legal de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Panuco, con residencia en Tampico, Tamaulipas; Representante Legal de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado con residencia en Altamira, Tamaulipas; Representante Legal de Teléfonos de México S.A. de C.V., y al C. Jefe del Departamento Jurídico Divisional de la Comisión Federal De Electricidad, Representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social en Tampico, Tamaulipas; a fin de que cada uno informe si en su base de datos se encuentra domicilio registrado de la C. MARÍA GUADALUPE ORTIZ LEDEZMA, y de ser así lo proporcionen a la brevedad posible.- Así mismo, la parte demandada al momento de contestar la demanda, señalará domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano.- Se tiene como su Asesor Legal a la Licenciada Oralia Lomas Vega con Cedula Profesional Número 1550213 y por autorizada a la profesionista que refiere en su petitorio número cuarto para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos.- Como su domicilio convencional el que refiere en el primer párrafo de su libelo de mérito.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción III, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción a laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada a en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 66, 108, 462 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo

Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.

#### AUTO INSERTO

En Altamira, Tamaulipas, a nueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.- Por presentada a la C. MARGARITA PAYTA HERNÁNDEZ, parte actora dentro del Juicio en que se actúa y vista el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada la C. MARÍA GUADALUPE ORTIZ LEDEZMA, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00570/2017.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebelde, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 26 de febrero de 2018.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1746.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

NENIDIA ROBLES LARA  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diez de enero de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00013/2018, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por MANUEL GUILLEN MEZA, en contra de NENIDIA ROBLES LARA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que mediante Sentencia firme se declare la Disolución del Vínculo Matrimonial que hasta la fecha nos une al suscrito con la hoy demandada C. NENIDIA ROBLES LARA.

B).- En virtud de lo anterior, solicito se sirva enviar atento oficio al Ciudadano Oficial Segundo del Registro Civil de esta Ciudad Mante, Tamaulipas, mediante el cual se ordene hacer las anotaciones correspondientes en el Libro de Matrimonios, y hecho que sea lo anterior, se expida la correspondiente Acta de Divorcio que con el presente Juicio se solicita.

C).- En caso de oposición del presente Juicio, o que la demandada no se allane a esta demanda el pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del mismo.

Por auto de fecha doce de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada NENIDIA ROBLES LARA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la .reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha doce de febrero de dos mil dieciocho, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Guillermo Prieto 500, Esquina con José N. Castelán Chirinos, colonia Benito Juárez, de esta ciudad, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 20 de febrero de 2018.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1747.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

#### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

#### **Primer Distrito Judicial.**

#### **Cd. Victoria, Tam.**

C. JORGE RICARDO GARCIA VÁZQUEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil dieciséis, admitió a trámite el Incidente sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, dentro del Expediente Número 00797/2003, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por MARÍA ELENA VÁZQUEZ BERNAL en contra de MARTIN GARCIA LÓPEZ, reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- La cancelación definitiva del monto que por Pensión Alimenticia se viene descontando de mi fuente de trabajo ubicado en el Complejo de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas.

B).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente contencioso.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Ciudad Victoria, Tam., los 29 de noviembre de 2017.- La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

1748.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

#### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

#### **Primer Distrito Judicial.**

#### **Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam, a 27 de febrero de 2018.

C. DAVID CRUZ PEA  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de febrero del año dos mil dieciocho, se ordena la notificación al C. DAVID CRUZ PEÑA, del Expediente Número 01348/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por ROSA AMELIA GARCÍA RUIZ a bienes de FLORA CEPEDA PEÑA.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018), en esta propia fecha la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (15) quince días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).- Por recibido el escrito de fecha (14) del presente mes y año, signado por el LICENCIADO RAFAEL URESTI MATA, dentro del expediente 01348/2017; mediante el cual solicita se notifique por medio de edictos al C. DAVID CRUZ PEÑA, en consecuencia y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada es por lo que procedase a notificar a dicha persona por media de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de las de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá comparecer al presente Juicio Sucesorio dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles.- notifíquese.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaría de Acuerdos Licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez que autoriza y da fe.- Fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentarse a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 67 fracción VI y 788 del Código de Procedimientos Civiles.

La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar con Residencia en el Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1749.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

#### **EDICTO**

#### **Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

#### **Segundo Distrito Judicial.**

#### **Altamira, Tam.**

C. MERICIA RIVERA PONCE  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 19 de diciembre de 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 01520/2017, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos promovido por HÉCTOR DÍAZ GÓMEZ, en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 27 veintisiete de febrero del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La cancelación de la Pensión Alimenticia que pesa sobre mi pensión y demás prestaciones a favor de la C. MERICIA RIVERA PONCE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 06 de marzo de 2018.- El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1750.- Marzo 27, 28 y 29.-1v3.

## EDICTO

### Juzgado de Primera Instancia Civil.

#### Séptimo Distrito Judicial.

#### Cd. Mante, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00317/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por C. JOSÉ EVODIO SÁNCHEZ FUENTE, ordenó la publicación del siguiente acuerdo por medio de edictos.

#### EDICTO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (17) diecisiete días de mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).- Por recibido en fecha quince de noviembre de los corrientes, escrito signado por el C. JOSÉ EVODIO SÁNCHEZ FUENTE, documentos anexos consistentes en: 1.- Plano de un terreno rústico, 2.- Certificado número 156/2013, de fecha diez de septiembre del año dos mil trece, expedido por la Directora de Patrimonio de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Tamaulipas, 3.- Manifiesto de Propiedad Rústica, Número 0949, de fecha seis de diciembre del año dos mil diez, 4.- Copia simple de del recibo de pago del impuesto a la propiedad raíz urbana-rústica, folio 62091, 5.- Recibo número 4073, de fecha once de octubre del año dos mil dieciséis, expedido por la Tesorería Municipal de El Mante, Tamaulipas, 6.- Constancia de fecha diecisiete de mayo del año dos mil trece, expedida por el Jefe del Departamento de Catastro del Municipio de El Mante, Tamaulipas, 7.- Manifiesto de Propiedad Rústica, Número 0949, 8.- Copia certificada de la Cédula Profesional número 3195632, a nombre de DONACIANO CHÁVEZ SÁNCHEZ.- Por lo que téngasele al compareciente promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al presente caso.- Ajustada que es su escrito a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00317/2017.- Primeramente, se le previene al compareciente para que dentro del término de tres días, exhiba un informe claro y preciso del Registro Público de la Propiedad del Estado, sobre los datos que existan relativos al inmueble y predios colindantes; así como el certificado del departamento de catastro en el que se especifiquen los antecedentes que se tienen del inmueble, precisando desde cuando obran en poder de la dependencia tales antecedentes.- Si estos se basan en manifiestos presentados por un particular deberá hacer constar la fecha en que fueron presentados; así como del tiempo en que el promovente ha tenido manifestado el inmueble respectivo con anterioridad a la fecha de su promoción y si ha estado pagando el impuesto predial durante dicho periodo.- En ese certificado se hará constar con toda precisión la fecha en

que dio de alta el manifestante el inmueble de que se trate y si las contribuciones han sido pagadas en forma normal, o si por lo contrario fueron cubiertas de una sola vez, y en este caso, en qué fecha se hizo el pago y cuántos bimestres comprende; lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 881, fracciones II, III y V del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.- De igual modo, como lo solicita, se autoriza a la compareciente para que presente a este Tribunal a los colindantes del predio materia del presente procedimiento, siendo las Ciudadanas MICAELA ROJAS ANDRADE Y ADALIA CORONADO AGUIRRE, quienes tienen su domicilio conocido en Presidente Juárez II, en ciudad Mante, Tamaulipas, a fin de notificarles personalmente el auto que admita la promoción, corriéndoles traslado con copia de esta, conforme a lo dispuesto por la fracción VI, del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Asimismo, téngasele ofreciendo prueba testimonial a cargo de las personas que ofrece presentar en este Juzgado, misma que se admite quienes deberán comparecer con credencial de identidad oficial vigente para su debida identificación, con su copia correspondiente, personas que declararán al tenor del interrogatorio que exhibe, previa calificación legal del mismo en dicho momento, señalándose para efecto de desahogo de la prueba ofertada, las diez horas, del día trece de diciembre del año dos mil diecisiete.- Expídasele el edicto correspondiente en el que se señale que el C. JOSÉ EVODIO SÁNCHEZ FUENTE promueve el presente procedimiento, y que el bien inmueble objeto del mismo lo es un predio rústico, ubicado en forma adyacente al Ejido Presidente Juárez II del municipio de Mante, Tamaulipas, con una superficie de 5-50-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 500 metros con lote 39, AL SUR en 500 metros con lote 41. AL ESTE en 110 metros con lote 37, AL OESTE en 110 metros con lote 45 y 46.- En consecuencia, publíquese el edicto ordenado en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad Mante, Tamaulipas, en razón de que el bien inmueble materia del presente procedimiento se encuentra en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse el edicto ordenado y el aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal y Hospital General, todos con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, debiendo el actuario comisionado, hacer constar en el acta respectiva el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijen los mismos, el nombre de la persona que le atendió y autorizó la fijación del aviso, conforme a la fracción IX del numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- La publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, se enviará electrónicamente al citado Periódico Oficial, a fin de que el compareciente se apersona a dicho lugar, a efecto de utilizar los medios electrónicos implementados dentro del Sistema de Gestión Judicial.- Asimismo, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en los estrados de este Juzgado, autorizando como su asesor jurídico a la Licenciada Aracely Torres Pineda, a quien además autoriza en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, quien queda facultada para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enterada la persona autorizada en los términos de este artículo que será responsable, ante quien la autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato.- Sin que sea dable

autorizar a la Licenciada Nathali Nohemí Díaz De La Torres, para el único efecto de tener acceso al expediente, en virtud de que no existe disposición legal dentro del Código de la materia que permita autorizar a una persona para ese único efecto.- Como lo solicita, se autoriza a la Licenciada Aracely Torres Pineda, en su carácter de autorizada por el compareciente, para examinar el acuerdo correspondiente a través de medios electrónicos en el correo aracely\_torres01@hotmail.com.- Asimismo, notifíquese a la Licenciada Aracely Torres Pineda, de todas aquellas resoluciones de carácter personal, por medio de la notificación personal electrónica, al ser usuaria y contar con token criptográfico o firma electrónica avanzada, siendo el correo electrónico el señalado con antelación.- Así también, se autoriza a la Licenciada Aracely Torres Pineda, para presentar promociones de manera electrónica.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, fracción VII del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 1, 3, 9, 149, 162, 165 a 169 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Notifíquese personalmente a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita.- Así lo acuerda y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00317/2017.

Cd. Mante, Tam., a 17 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1751.- Marzo 27, Abril 5 y 17.-1v3.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

#### **Segundo Distrito Judicial.**

#### **Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (31) treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente 00392/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAÚL CASTELLANOS VILLEGAS, por conducto de su endosatario en procuración Licenciada Adriana Dalila Del Angel Del Angel, en contra de JUAN LEONARDO ROSALES OLIVO Y ROSA ISELA ROSALES OLIVO, ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el día (02) DOS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS (12:00) DOCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Finca Número 22428, del municipio de Tampico, Tamaulipas, que se describe como terreno urbano, lote 17 manzana 238 zona 25, Poblado El Tancol, superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros con lote 18, AL SUR en 20.00 metros con lote 16, AL ESTE en 10.00 metros con la C. Guadalupe Rosales de Juárez, y AL OESTE en 10.00 metros con calle Narciso Mendoza, Clave Catastral 36-01-25-238-017, cuyo titular es ROSA ISELA ROSALES OLIVO (casada).

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por una SOLA VEZ EN EL Periódico Oficial del Estado.- La postura legal será el precio que sirvió de base para la segunda almoneda, menos el (10)% diez por ciento.- El valor pericial del inmueble es por la cantidad de \$476,800.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: en días hábiles.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 07 de febrero de 2018.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1752.- Marzo 27.-1v.